JUNTA DE ANDALUCIA

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sumario

Número 188 - Jueves, 27 de septiembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se convocan los XXXIII Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2018. 15

Orden de 10 de septiembre de 2018, por la que se convoca la V Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2018. 20

Extracto de la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se convocan los XXXIII Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2018. 32

Extracto de la Orden de 10 de septiembre de 2018, por la que se convoca la V Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2018. 34

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17.4.2017). 35

CONSEJERÍA DE CULTURA

Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual. 36

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Secretaría General Técnica
Depósito legal: SE - 410/1979. ISSN: 2253 - 802X
http://www.juntadeandalucia.es/eboja

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 17 septiembre de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores, para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía. 39

Extracto de la Orden de 17 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 5 de septiembre de 2018, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores, para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía. 56

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y se convocan los correspondientes al año 2018, III Edición. 58

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Adjunto a la Secretaría General de Pleno del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), mediante el sistema de libre designación. 68

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Coordinación Provincial de Nóminas en el Hospital Universitario de Jaén, próximo a quedar vacante. 71

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén (Ref.3451). 81

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz (Ref. 3293). 92

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz. 103

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 113

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Hematología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 123

Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria establecida en la de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 133

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 135

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Trabajador/a Social, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 139

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 144

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Trabajador/a Social, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 148

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 153

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 158

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 163

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados y excluidos del Primer y Segundo Proceso de certificación 2014 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios. 169

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 172

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 176

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se rectifica la Resolución de 27 de julio de 2018, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/931/2017, de 25 de septiembre. 178

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública para una plaza temporal de Técnico Superior para Sevilla. 179

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante (BOJA núm. 182, de 19.9.2018). 184

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la corrección de error de la Resolución de 10 de septiembre de 2018, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores. 185

Corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 12/18), publicada en el BOJA núm. 176, de fecha 11 de septiembre de 2018. 187

Corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rfª: 12/18) (BOJA núm. 176, de 11.9.2018). 190

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Berja (Almería) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 191

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 193

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Vicesecretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 195

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. 197

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2018/2019. 198

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el procedimiento abreviado 167/2018, y se emplaza a terceros interesados. 200

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el procedimiento ordinario 304/2018 y se emplaza a terceros interesados. 201

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se delega en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la realización de los controles administrativos, sobre el terreno y a posteriori, relativos a las submedidas 4.1, 4.4, 5.1, 5.2 y 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 202

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 2256/2018). 205

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 11 de septiembre de 2018, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-137/16 a 137/16-15. 206

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 9 de enero de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 482.06/2011. 207

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 94/2018. 208

Edicto de 12 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 657/2018. 210

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de concurso para la selección de proyectos que se cita. 211

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de concurso para la selección de proyectos que se citan. 212

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de concurso para la selección de proyectos que se cita. 213

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 214

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 215

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 216

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 217

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, de otorgamiento del P.I. que se cita, sito en el término municipal de Oria (Almería). 218

Anuncio 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de «Línea de evacuación del parque eólico "Alijar II" A 66 kV. Aéreo-subterráneo» en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 2442/2018). 219

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro provincial de Delegados y Delegadas de Prevención. 221

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación a los interesados y resoluciones, en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo. 222

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se da publicidad a actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas de aprobación de Plan de Inspecciones para el año 2018-2019. 225

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 10 de septiembre de de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de 4 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 226

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento, previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 227

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 228

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican la concesión del complemento de alquiler de vivienda de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 229

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 232

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 234

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 235

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 237

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 151/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 239

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 240

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 242

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos. 244

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 246

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía. 248

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 251

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 252

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 253

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 254

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 256

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 257

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes. 258

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes. 259

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes. 260

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 261

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 262

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 263

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 264

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 14 septiembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 265

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 266

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 270

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 271

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica al interesado la resolución del recurso de alzada interpuesto en materia de unidades mínimas de cultivo en relación al expediente que se cita. 272

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 273

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 274

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 275

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 276

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 277

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan. 278

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias de los expedientes que se citan. 279

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera al amparo del decreto que se cita. 280

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 281

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 282

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 283

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Santaella. (PP. 2343/2018). 284

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Umbrete, provincia de Sevilla. 285

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Almensilla, provincia de Sevilla. 286

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla. 287

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Mairena del Alcor. 288

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla. 289

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por el que se somete a información pública el segundo documento de levantamiento parcial de la suspensión de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera. (PP. 2354/2018). 290

Anuncio de 11 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, de convocatoria y bases para la provisión de dos plazas de Policía Local. (PP. 2453/2018). 291

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se convocan los XXXIII Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2018.

Mediante la Orden de 14 de julio de 2014, se aprobaron las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo (BOJA núm. 141, de 22 de julio de 2014). Con estos premios se quiere fomentar el tratamiento en los medios de comunicación de los temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

En este sentido mediante la presente orden se procede a convocar los Premios Andalucía de Periodismo en su XXXIII edición.

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.e) de la Orden de 14 de julio de 2014, en relación con el artículo 1 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria y modalidades de los Premios Andalucía de Periodismo.

1. Se convocan la XXXIII edición de los Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al ejercicio de 2018.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria de 2014 (BOJA núm. 141, de 22 de julio de 2014), los premios se concederán en las siguientes modalidades:

a) Prensa.
b) Radio.
c) Televisión.
d) Fotografía.
e) Internet.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden de 14 de julio de 2014, salvo en las remisiones realizadas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se entenderán realizadas a las disposiciones equivalentes y en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente se regirá, en lo que le sea aplicable por la Ley Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 y concretamente a lo dispuesto en su artículo 29.

Artículo 3. Periodo de solicitud. Forma y lugar de presentación.

1. El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, excluyéndose de dicho cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

2. Los interesados en participar en estos premios deberán dirigir las solicitudes a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, en la Avenida de Roma, s/n (Palacio de San Telmo), 41013, Sevilla. Los trabajos se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería, sito en el domicilio citado.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación puede presentarse también en otros Registros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Los trabajos podrán presentarse también de modo telemático, de conformidad con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2008).

5. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo, que estará disponible en soporte papel y en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocalymemoriademocratica.html). La solicitud se acompañará de la identidad de los participantes y de la documentación exigible para cada modalidad previstas en el artículo 5 de la Orden de 14 de julio de 2014.

6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 4. Cuantía de los premios, imputación presupuestaria y fiscalización previa.

1. Los premios Andalucía de Periodismo estarán dotados para cada una de las modalidades a que se refiere el artículo 1.2 de la presente Orden, en la cuantía de 10.000 euros; ello sin perjuicio de que se puedan otorgar las menciones especiales que se indican en el artículo 3.3 de la Orden de 14 de julio de 2014.

2. La dotación económica de los Premios asciende para esta convocatoria a 50.000 euros. Los pagos se imputarán a la partida presupuestaria G/12D/480.01/00 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2018.

3. Si el beneficiario tuviera la consideración de empresa de acuerdo con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con anterioridad a la realización de la propuesta de resolución a que se refiere el artículo 11 de la Orden de 14 de julio de 2014, realizará la modificación presupuestaria correspondiente para la correcta imputación del crédito presupuestario.

4. El gasto que genere la concesión de los premios está sometido a fiscalización previa. Igualmente, la concesión de los premios estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 5. Participantes

Solo pueden tenerse en cuenta los trabajos que se hayan publicado durante el año 2017 y que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 4, apartados 3 y 4, de la Orden de 14 de julio de 2014.

Los participantes que reuniendo los requisitos del artículo 4.1 de la Orden de 14 de julio de 2014, deberán presentar en función de la modalidad a la que opten y de las

características de los mismos, la documentación y demás documentos que se establecen en el artículo 5 de la referida orden.

Artículo 6. Instrucción, jurado y resolución.

Los actos de instrucción del procedimiento corresponden a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno. Igualmente corresponde a la persona titular de este centro directivo el nombramiento de las cinco personas que completan la composición del jurado, de acuerdo con los criterios que establece el artículo 9.1 de la Orden de 14 de julio de 2014.

La resolución motivada de concesión de los premios corresponde al Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Aplicación de la Orden de 14 de julio de 2014.

A la presente convocatoria, en todos aquellos aspectos no contemplados expresamente en esta orden, le será de aplicación la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria de 2014.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 6 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

(Página 1 de 2) ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUCÍA DE PERIODISMO (Código procedimiento: 6560)

MODALIDAD: ☐ Prensa ☐ Fotografía ☐ Radio ☐ Televisión ☐ Internet

EDICIÓN: ..... **AÑO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL						
☐ PERSONA FÍSICA	☐ PERSONA JURÍDICA	☐ EQUIPO DE TRABAJO					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/REPRESENTANTE EQUIPO DE TRABAJO (1):			DNI/NIE/NIF:	SEXO: ☐ H ☐ M			
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:				
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIF/NIE:	SEXO: ☐ H ☐ M			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:				
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

(1) En este supuesto se supone que ostenta la representación del equipo autor del trabajo la persona firmante de la solicitud.

2	DATOS DEL TRABAJO
TÍTULO DEL TRABAJO:	
MEDIO Y PROGRAMA, EN SU CASO, DONDE SE HA PUBLICADO O EMITIDO EL TRABAJO:	
FECHA DE EMISIÓN O PUBLICACIÓN:	

002194/3D

3	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
☐	Trabajo presentando en la forma establecida en el articulo 5° de la orden, en función de la modalidad en la que participa. (1)
☐	Curriculum profesional.
☐	Certificados que procedan según modalidad, reflejados en el artículo 5 de la orden.

(1) La solicitud presentada de forma telemática deberá ir acompañada de la documentación establecida para cada modalidad. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
☐	La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐	**NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2) **ANEXO**

5	DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ___ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: _____

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- ☐ Los trabajos presentados son originales, publicados en Prensa, Internet o emitidos en Radio o Televisión, a lo largo del año natural anterior al de su convocatoria.
- ☐ A los efectos de los establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ninguno de los participantes se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiario, a las que se refiere el apartado 2 del citado artículo.
- ☐ Los trabajos no se han presentado a otros premios anteriormente.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de regulación y **SOLICITA** sea admitido el trabajo presentado para su participación en la ..... edición de los Premios Andalucía de Periodismo.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 2 4 1 8

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, cuya dirección es Avda. de Roma s/n. Palacio de San Telmo. 41013 -Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalmd@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de los premios Andalucía de Periodismo, cuya base jurídica es misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Artículo 10.3.18° de la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía)

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

002194/3D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 10 de septiembre de 2018, por la que se convoca la V Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2018.

Mediante Orden de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de la Presidencia, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local y se efectuó su convocatoria para el año 2014 (BOJA núm. 212, de 30 de octubre).

Tras la celebración de cuatro ediciones, y la buena acogida han tenido en el sector audiovisual de ámbito local, tanto de carácter público como privado, procede convocar en este ejercicio la quinta edición a fin de seguir reconociendo la labor que se desarrolla en dicho ámbito y su importancia.

Como así se hacía constar en la Orden de 28 de octubre de 2014, la comunicación audiovisual tiene como misión difundir contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales, contribuir a la formación de una opinión pública plural, dar a conocer la diversidad cultural y lingüística, y difundir el conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual.

Con estos premios, la Junta de Andalucía quiere distinguir aquellos trabajos realizados desde medios de comunicación audiovisuales andaluces de carácter local que reflejen estos valores desde una perspectiva de proximidad, a la que en muchas ocasiones no alcanzan las programaciones generalistas de los grandes medios de comunicación.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3, los premios se otorgan en las categorías de informativo radio, entretenimiento radio, informativo televisión, entretenimiento televisión, web y trayectoria profesional, existiendo crédito adecuado y suficiente para concederlos en todas y cada una de ellas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social, y de acuerdo con las facultades que me confiere la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, en relación con el artículo 3.1 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y demás normas de aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria de la V Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, correspondiente a la edición de 2018.

Se aprueba la convocatoria de la V Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, correspondiente a la edición 2017, conforme a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 212, de 30 de octubre).

Segundo. Requisitos de los trabajos y categorías convocadas.

1. La convocatoria, conforme al artículo 3 de la precitada Orden de 28 de octubre de 2014, se realiza en las siguientes modalidades:

a) Programa o serie de programas de información emitidos en Televisión Local.

Las personas o entidades participantes deberán indicar dirección URL donde ver o descargar el programa o serie de programas emitidos. Asimismo, deberán aportar certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

b) Programa o serie de programas de información emitidos en Radio Local.

Las personas o entidades participantes deberán indicar dirección URL donde oir o descargar el programa o serie de programas emitidos. Asimismo, deberán aportar certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

c) Programa o serie de programas de entretenimiento emitido en Televisión Local.

Las personas o entidades participantes deberán indicar dirección URL donde ver o descargar el programa o serie de programas emitidos. Asimismo, deberán aportar certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

d) Programa o serie de programas de entretenimiento emitido en Radio Local.

Las personas o entidades participantes deberán indicar dirección URL donde oir o descargar el programa o serie de programas emitidos. Asimismo, deberán aportar certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

e) Información local y de proximidad en formato web.

Las personas o entidades participantes deberán presentar indicar la dirección URL, y acompañar una breve descripción del sitio. La Consejería competente en materia de comunicación social se reserva el derecho de solicitar a los concursantes un certificado de alojamiento en la Red.

f) Trayectoria informativa local y de proximidad.

Las candidaturas para esta modalidad se justificarán con una reseña de la trayectoria de la persona o entidad cuya candidatura se presenta.

2. En cada modalidad se otorgará un premio, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 7 de la Orden de 28 de octubre de 2014, pudiéndose, asimismo, otorgar menciones especiales sin dotación económica, a los trabajos que no lo obtengan y que merezcan esta distinción.

3. Los trabajos y personas o entidades participantes deberán cumplir los requisitos contemplados en el artículo 4 de la Orden de 28 de octubre de 2014.

4. Los trabajos que se presenten en las modalidades a), b), c), d) y e) deberán ser originales, publicados en prensa, internet o emitidos en radio local de Andalucía o televisión local de Andalucía desde el 1 de enero del año de la convocatoria hasta el día anterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la convocatoria de los premios, en las modalidades a), b), c), d) y e) del artículo 2.1, las personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual público o privado, así como titulares de páginas web, que deberán acreditar su personalidad y representación.

En la modalidad f), las candidaturas podrán ser presentadas por cualquiera persona o entidad interesada o por iniciativa personal.

2. Asimismo, también podrán concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas conformados para la realización de los mismos.

Cuarto. Partidas presupuestarias, control, cuantía y abono de los premios.

1. La dotación económica de los premios asciende para la presente convocatoria a 24.000 euros a distribuir entre las seis modalidades, a razón de 4.000 euros por cada modalidad. Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0100010000

G/52C/47000/00 (premios, concursos y certámenes), o a la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria.

2. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática podrá, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto la convocatoria si no se ha dictado resolución de concesión al final del ejercicio.

3. El régimen de control de los premios se realizará mediante fiscalización previa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas y entidades interesadas en participar en estos premios deberán dirigir los trabajos, usando el formulario Anexo I, a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Dirección General de Comunicación Social, presentándose preferentemente en su Registro General, sito en el Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n, C.P. 41071. Sevilla, sin perjuicio de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

También podrá presentarse de modo telemático, de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería (BOJA del día 15 de enero de 2008).

2. Las personas o entidades participantes, además de los trabajos, deberán acompañar los documentos que procedan relacionados en el apartado 5.1 del formulario Anexo I, a fin de acreditar su personalidad y representación.

3. Caso de concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas, los trabajos se presentarán acompañados del formulario Anexo III, en el que ha de figurar la composición del equipo, la firma de todas las personas coautoras en señal de su conformidad con el mismo y con la presentación a la presente convocatoria y la persona que actúe como representante del equipo.

Deberán prestar consentimiento para realizar las verificaciones necesarias de los datos de identidad. Caso contrario, aportarán copia autenticada de los Documentos Nacionales de Identidad o documentos acreditativos de la identidad o tarjeta de identidad de persona extranjera residente en territorio español.

4. Cuando la persona solicitante no haya prestado consentimiento para realizar las verificaciones necesarias de los datos de identidad en el apartado correspondiente del formulario de solicitud, deberá presentar fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de persona extranjera residente en territorio español.

5. El plazo para la presentación de los trabajos o candidaturas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Formularios.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios (Anexo I), de alegaciones y aceptación (Anexo II), así como el correspondiente a la declaración de equipo de trabajo (Anexo III), que se acompañan a la presente convocatoria, y que fueron aprobados mediante Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se modifica la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, y se efectúa su convocatoria

para el año 2014 (BOJA núm. 171, de 4 de septiembre), se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se rige, además de por lo previsto en la presente convocatoria, por la normativa relacionada en el artículo 2 de la Orden de 28 de octubre de 2014.

Octavo. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en los términos del art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Noveno. Efectos.

La presente orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

(Página 1 de 3) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRATICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL (Código procedimiento: 6620)

MODALIDAD:

☐ Informativo TV ☐ Informativo Radio
☐ Entretenimiento TV ☐ Entretenimiento Radio
☐ Web información ☐ Trayectoria

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL				
☐ PERSONA FÍSICA	☐ PERSONA JURÍDICA	☐ EQUIPO DE TRABAJO			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
MODO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: ☐ INDIVIDUAL ☐ GRUPO DE TRABAJO (1)					
PERSONAS COMPONENTES DEL EQUIPO:					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	

(1) En este supuesto se supone que ostenta la representación del equipo autor del trabajo la persona firmante de la solicitud.

002217/3W

2	DATOS DEL PROGRAMA/DATOS TRAYECTORIA
TÍTULO DEL PROGRAMA/NOMBRE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SE PROPONE:	
MEDIO DONDE SE HA PUBLICADO, EN SU CASO (2):	
FECHA Y HORA DE EMISIÓN, EN SU CASO:	

(2) Indicar URL de descarga o donde ver u oir el programa.
En el supuesto de trabajo en web indicar URL.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO I**

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

4 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal:

5 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS DNI/NIE

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporto copia del DNI/NIE.

6 DOCUMENTACIÓN

6.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ Trabajo presentado en la forma establecida en el artículo 3º de la Orden, en función de la modalidad en la que participa.

☐ Certificados que procedan según modalidad, reflejados en el artículo 3º de la Orden.

☐ Reseña de la trayectoria de la persona o entidad cuya candidatura se presenta, para la modalidad prevista en el artículo 3º, f).

☐ En el caso de equipos de trabajo:
- Documento con su composición, firma de todas las personas coautoras en señal de su conformidad con el mismo y con la presentación a la presente convocatoria y la persona que actúe como representante del equipo (conforme formulario Anexo III).

☐ Acreditación del poder de representación en nombre de la entidad.

☐ NIF de la entidad.

☐ Escritura y/o documento de constitución y/o estatutos, debidamente inscritos en el registro que corresponda, de la entidad.

☐ Acreditación de la presentación de las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello (en el caso de Fundaciones).

002217/3W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO I**

6	**DOCUMENTACIÓN** (Continuación)

6.2 EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN CUYA APORTACIÓN ES EXIGIDA POR LAS BASES REGULADORAS:

6.2.1 Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....

6.2.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años.

7	**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- ☐ Los trabajos presentados son originales, publicados en Prensa, Internet o emitidos en Radio o Televisión, desde el 1 de enero del año de la convocatoria hasta el día anterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía, no habiendo sido premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.
- ☐ A los efectos de lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ninguno de los participantes se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiario, a las que se refieren los apartados 2 y 3 del citado artículo.
- ☐ La fundación ha cumplido con las obligaciones sobre adaptación de sus Estatutos y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.3 y disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8	**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de regulación y **SOLICITA** sea admitido el trabajo presentado para su participación en la ..... edición en los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 2 3 5

002217/3W

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comunicación Social, cuya dirección es Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalmd@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a personas físicas y jurídicas que concurran al amparo de la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL. (Código procedimiento: 6620)

CONVOCATORIA / EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:					
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

(1) En este supuesto se supone que ostenta la representación del equipo autor del trabajo la persona firmante de la solicitud.

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, efectuada mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....) , mi solicitud ha sido premiada en la categoría de:

- ☐ Informativo TV
- ☐ Entretenimiento TV
- ☐ Web información
- ☐ Informativo Radio
- ☐ Entretenimiento Radio
- ☐ Trayectoria

Por lo que,

2.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:

☐ **ACEPTO** el premio propuesto.

☐ **RENUNCIO** al premio propuesto.

2.2 Formulo las siguientes alegaciones:

002217/3/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2) **ANEXO II**

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 2 3 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comunicación Social, cuya dirección es Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalmd@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a personas físicas y jurídicas que concurran al amparo de la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:

De acuerdo con el artículo 10 de las bases reguladoras de estos premios, la falta de comunicación de aceptación expresa del premio propuesto implicará el desistimiento de la solicitud.

002217/3/A02W

(Página 1 de 3) ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN EQUIPO DE TRABAJO
(Código procedimiento: 6620)

D/Dª.: ..... DNI/NIE: .....
en labores de: .....

D/Dª.: ..... DNI/NIE: .....
en labores de: .....

D/Dª.: ..... DNI/NIE: .....
en labores de: .....

D/Dª.: ..... DNI/NIE: .....
en labores de: .....

D/Dª.: ..... DNI/NIE: .....
en labores de: .....

DECLARAN QUE,

PRIMERO.- Son los componentes del equipo de trabajo denominado: .....
representados por D/Dª.: ....., DNI/NIE: ..... .

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local correspondientes al ejercicio .....
en la categoría de: ☐ Informativo TV ☐ Web información ☐ Entretenimiento Radio
☐ Entretenimiento TV ☐ Informativo Radio ☐ Trayectoria

TERCERO.- PRESTAN SU CONFORMIDAD a dicho equipo, a la presentación a la convocatoria de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local correspondiente al ejercicio ..... y la persona designada como representante, quedando ésta facultada para cumplir las obligaciones que como beneficiaria corresponden a la agrupación.

CUARTO.- Respecto a la acreditación de la personalidad de cada uno de los componentes:

002217/3/A03W

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. ☐ La persona abajo firmante **AUTORIZA** la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ **NO AUTORIZA** y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.:	

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE .....
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. ☐ La persona abajo firmante **AUTORIZA** la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ **NO AUTORIZA** y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.:	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO III**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD
Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante **AUTORIZA** la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐ **NO AUTORIZA** y aporta copia del DNI/NIE.

Fdo.: .....

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD
Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante **AUTORIZA** la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐ **NO AUTORIZA** y aporta copia del DNI/NIE.

Fdo.: .....

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD
Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante **AUTORIZA** la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐ **NO AUTORIZA** y aporta copia del DNI/NIE.

Fdo.: .....

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD
Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante **AUTORIZA** la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐ **NO AUTORIZA** y aporta copia del DNI/NIE.

Fdo.: .....

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD
Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante **AUTORIZA** la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐ **NO AUTORIZA** y aporta copia del DNI/NIE.

Fdo.: .....

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD
Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante **AUTORIZA** la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐ **NO AUTORIZA** y aporta copia del DNI/NIE.

Fdo.: .....

QUINTO.- A efectos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y conforme al artículo 14.2 de las bases reguladoras, el premio corresponderá por partes iguales a cada uno de los miembros del grupo.

002217/3/A03W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO III**

FIRMAS DE TODOS LOS COMPONENTES (IDENTIFICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y DNI/NIE).

002217/3/A03W

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comunicación Social, cuya dirección es Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpalmd@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a personas físicas y jurídicas que concurran al amparo de la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Extracto de la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se convocan los XXXIII Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2018.

BDNS (Identif.): 414782.
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 36/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pag.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes subvenciones por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

MODALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
PRENSA	10.000 EUROS	G/12D/480.01/00
RADIO	10.000 EUROS	G/12D/480.01/00
TELEVISIÓN	10.000 EUROS	G/12D/480.01/00
FOTOGRAFÍA	10.000 EUROS	G/12D/480.01/00
INTERNET	10.000 EUROS	G/12D/480.01/00

Segundo. Beneficiarios.
Trabajos que se hayan publicado durante el año 2017 y que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 4, apartados 3 y 4, de la Orden de 14 de julio de 2014.

Tercero. Objeto.
Con estos premios se quiere fomentar el tratamiento en los medios de comunicación de los temas referidos a Andalucía y a contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

Cuarto. Bases reguladoras.
La presente convocatoria se regirá por la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprobaron las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.

Quinto. Importe.
La dotación de cada una de las modalidades descritas en el cuadro anterior. El importe será de 10.000 euros por cada una de ellas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.
El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud de participación y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 6 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Extracto de la Orden de 10 de septiembre de 2018, por la que se convoca la V Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 414774.
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http:/ www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Objeto.
Distinguir los trabajos emitidos en las radios y televisiones locales de Andalucía, así como a la información local y de proximidad ofrecida por internet, y a la trayectoria informativa local y de proximidad en Andalucía.

Segundo. Beneficiarios.
1. Podrán concurrir, en las modalidades a), b), c), d) y e) del Dispongo Segundo.1 de la Orden de convocatoria de los premios, las personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual público o privado, así como titulares de páginas web, que deberán acreditar su personalidad y representación.
En la modalidad f), las candidaturas podrán ser presentadas por cualquier persona o entidad interesada o por iniciativa personal.
2. Asimismo, también podrán concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas conformados para la realización de los mismos.

Tercero. Importe convocatoria.
La dotación económica de los premios asciende para la presente convocatoria a 24.000 euros a distribuir entre las seis modalidades, a razón de 4.000 euros por cada modalidad. Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/52C/47000/00, o a la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.
El plazo para la presentación de los trabajos o candidaturas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto previsto en el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Bases reguladoras.
La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, aprobadas por Orden de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 212, de 30 de octubre).

Sexto. Formularios y otros datos.
Los formularios de solicitud y demás datos necesarios, de alegaciones y aceptación, así como el correspondiente a la declaración de equipo de trabajo, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17.4.2017).

Advertidos errores en la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 17 de abril de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 26, penúltimo párrafo, dentro del apartado 5.c).1º. Gastos subvencionables del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, donde dice:

«En el caso de centros tecnológicos se admitirá...»

debe decir:

«En el caso de los centros tecnológicos, considerados estos como entidades orientadas a la aplicación y transferencia del conocimiento, y la tecnología, conforme a las figuras registrales recogidas en los apartados 3.2.B.a) [a.1), a.2) y a.3)] y 3.2.B.b) del Decreto 254/2009, de 26 de mayo, se admitirá...»

En la página 50, apartado 7.d) Participación en la financiación de las subvenciones del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i, donde dice:

«☐ La Unión Europea participa, a través del fondo:

Porcentaje:»

Debe decir:

«☒ La Unión Europea participa, a través del fondo: Fondo Social Europeo.

Porcentaje: Hasta 91,89%»

En las páginas 38, 58, 77 y 101, tabla del apartado 24.a) Forma/s de pago, donde dice:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
1º. Pago anticipado: 75% incentivo 2º. Pago fraccionado: Hasta 25% final incentivo	Anticipo tras la resolución de concesión Entrega y revisión de la justificación hasta el 100% de la actividad subvencionada

Debe decir:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
1º. Pago anticipado: Hasta 75% incentivo 2º. Pago fraccionado: Hasta el 100% final incentivo	Anticipo tras la resolución de concesión Entrega y revisión de la justificación hasta el 100% de la actividad subvencionada

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye en su artículo 68 apartado 1 a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la industria cinematográfica y de producción audiovisual, entre otras materias.

Como desarrollo del citado texto estatutario se aprobó la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía, que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Con este texto normativo se aborda por vez primera el establecimiento de un marco jurídico regulador de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual desarrollada en la Comunidad Autónoma andaluza, con el objeto de fortalecerla e impulsar su desarrollo, dando respuesta así a la necesidad de dotar al sector del cine de una infraestructura industrial sólida que le permita evolucionar en el tiempo, innovar y ofrecer productos de calidad que interesen al público y hagan que dicha industria pueda seguir creciendo y siendo cada vez más competitiva.

En este sentido, la Ley 6/2018, de 9 de julio, en su Título I, estructura los cauces de actuación de los poderes públicos en el ámbito de aplicación de la ley, señalando las autoridades competentes para llevar a la práctica lo dispuesto en la misma. Se pretende lograr la efectiva coordinación y colaboración de todos aquellos órganos y entidades que operan en su ámbito con el fin de garantizar la máxima eficacia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de sus objetivos.

Con este objetivo se instrumenta la colaboración administrativa y con otras entidades mediante la formulación de una estrategia de carácter transversal en la que resultan implicados los organismos públicos y entidades cuya acción pública pudiese derivar en un impacto positivo sobre la industria cinematográfica y de producción audiovisual.

De esta forma, el articulo 5.1 de la Ley 6/2018, de 9 de julio, establece que corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería competente en materia de cultura, aprobar la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual, que se regula en el artículo 11 de la citada ley como un conjunto integrado de medidas dirigidas a implementar un sistema de planificación de actuaciones en el sector de la cinematografía y de la producción audiovisual.

Establece asimismo la Ley 6/2018, de 9 de julio, que la Estrategia estará basada en la colaboración de los agentes públicos y privados más representativos del sector y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas del sector en Andalucía, incentivándose la participación de la iniciativa privada junto a la pública.

La disposición adicional única de la Ley 6/2018, de 9 de julio, establece que la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual deberá formularse en el plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor de la misma.

El artículo 8.1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, establece que a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro le corresponden, entre otras atribuciones, la ejecución de la planificación de la acción cultural y su coordinación con otras instituciones públicas y privadas; el apoyo a la creación de industrias creativas en materia de cinematografía y artes audiovisuales, y la tutela y acrecentamiento del patrimonio documental y bibliográfico andaluz, con especial referencia al libro, la música y la cinematografía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 5 de la Ley 6/2018, de 9 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de septiembre de 2018

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual, cuya elaboración y posterior aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Objetivo.

La Estrategia tiene como objetivo coordinar las políticas públicas con incidencia en este sector, delimitar las actuaciones preferentes para la aplicación de las medidas de la ley y permitir a los profesionales y empresas del sector conocer y acceder a los programas y proyectos promovidos por la Administración de la Junta de Andalucía que puedan tener un impacto en los siguientes aspectos:

a) La mejora de la formación y su adecuación a las necesidades del sector, incluido el ámbito de la gestión económica y empresarial, y la adaptación a las tecnologías digitales.

b) La generación y canalización de talento andaluz hacia la industria cinematográfica y de producción audiovisual, así como la captación de talento nacional e internacional.

c) La innovación y el desarrollo, tanto en el plano estrictamente tecnológico como en el ámbito de la adaptación a nuevos procesos industriales y nuevos procesos de generación de valor.

d) La internacionalización de la actividad inversora y de la actividad comercial.

e) El fomento de la empleabilidad.

Tercero. Contenido.

La Estrategia deberá tener el siguiente contenido mínimo:

a) La segmentación de las actividades, los productos y los formatos que pueden beneficiarse de los recursos públicos.

b) La cuantía, naturaleza y origen de los recursos públicos destinados a la Estrategia.

c) El establecimiento de mecanismos de evaluación de las medidas de fomento contenidas en la Estrategia que incluyan el análisis del sector y de los resultados de las medidas adoptadas.

d) Los programas y proyectos en el ámbito de la cinematografía y de la producción audiovisual en los que intervengan otras Consejerías, a fin de una mejor coordinación de las actuaciones públicas en el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

e) Medidas de acción positiva que garanticen la paridad de hombres y mujeres en todos los órganos de dirección, comités de expertos, jurados, comités de selección, comisiones técnicas y mesas de decisión, ya sean de televisión, cine, festivales y muestras que estén financiados parcial o totalmente con fondos públicos.

f) Incentivar la creación de una marca andaluza de actividad cinematográfica y producción audiovisual.

Cuarto. Metodología para la elaboración.

1. La metodología para la elaboración de la Estrategia seguirá las pautas y recomendaciones establecidas por la normativa para la elaboración de planes estratégicos de políticas públicas de la Junta de Andalucía.

2. Todas y cada una de las fases de la elaboración de la Estrategia tendrán en cuenta el valor transversal de la perspectiva de género, respetando y fomentando los principios rectores de la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres.

3. En el proceso de planificación de la Estrategia se seguirán las siguientes fases:

a) Análisis de la situación de partida: Se procederá a una recopilación de datos de partida, recogida de datos complementarios, análisis de factores internos y externos, definición de problemas a solucionar y selección de los elementos prioritarios para la planificación estratégica.

b) Determinación de objetivos y estrategias: Se determinarán las líneas estratégicas, los programas, los objetivos y las medidas a desarrollar. Se fijarán responsables, recursos y plazos.

c) Determinación de los sistemas de seguimiento y evaluación.

4. A partir de la información generada en las fases anteriores se procederá a la redacción de la Estrategia.

5. La Estrategia integrará un estudio económico-presupuestario que recogerá información económica-presupuestaria en relación con las actuaciones previstas.

Quinto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura será la responsable de la coordinación de la elaboración de la Estrategia.

2. En su elaboración participarán las distintas Consejerías cuyas competencias estén relacionadas con la cinematografía y la producción audiovisual, otras administraciones públicas, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, personas profesionales de reconocido prestigio, y representantes del sector cinematográfico.

3. Asimismo, se recabarán los informes que sean preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.

4. La propuesta de Plan será sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el portal web de la Consejería de Cultura.

5. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la persona titular de la Consejería de Cultura, aprobará la propuesta final de Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual y la elevará al Consejo de Gobierno, para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Sexto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Cultura para la ejecución y desarrollo de este acuerdo.

Séptimo. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 17 septiembre de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores, para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía.

Tradicionalmente los Consejos Reguladores han velado por la calidad de sus productos, con la publicación de estas ayudas se pretende incentivar que las denominaciones de calidad en las que el control se esté efectuando, con arreglo al artículo 33.1, letra b), de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agrolaimentaria y Pesquera de Andalucía, o al artículo 28.1, letra b), de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, puedan pasar a realizarlo mediante un órgano de control propio acreditado, o mediante un órgano de control acreditado creado a iniciativa de varios Consejos Reguladores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1, letras a) y d), de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y en el artículo 28.1, letras a) y d), de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, lo que supone un esfuerzo económico por parte de estas entidades, a fin de obtener la acreditación en los alcances requeridos para la certificación de los productos amparados por las correspondientes denominaciones de calidad.

Estas ayudas se dividen, por tanto, en dos líneas de actuación: Línea 1. Ayudas a la acreditación de los Consejos Reguladores como órganos de control o para su integración en órganos de control creados a iniciativa de varios Consejos Reguladores; y Línea 2: Ayudas a la mejora de la gestión de los Consejos Reguladores.

Dado que la verificación del cumplimiento de los pliegos de condiciones de acuerdo con la normativa europea es esencial en estos regímenes de calidad, las ayudas destinadas a la acreditación (Línea 1) serán prioritarias, de acuerdo con lo previsto en el párrafo sexto del preámbulo de la Orden de 5 de septiembre de 2018, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la Consejos Reguladores para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, respecto a las destinadas a la mejora de la gestión de los registros (Línea 2), y por ello, solo podrán optar a esta última línea aquellos Consejos Reguladores que ya cuenten con un órgano de control acreditado, ya sea éste propio o creado a iniciativa de varios Consejos Reguladores, o aquellos Consejos Reguladores que hayan optado por alguna de las opciones de control previstas en las letras c) y e) del artículo 33.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, o en las letras c) y e) del artículo 28.1 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre.

Por otro lado, con la presente orden se publican para su cumplimentación los Anexos I y II.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el ejercicio 2018, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de septiembre de 2018, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la Consejos Reguladores para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en las siguientes líneas:

Línea 1. Ayudas a la acreditación de los Consejos Reguladores como órganos de control o para su integración en órganos de control creados a iniciativa de varios Consejos Reguladores.

Línea 2. Ayudas a la mejora de la gestión de los Consejos Reguladores.

Segundo. Financiación.

1. Estas ayudas serán coofinanciadas al 100% por el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

Aplicación: 1900010000 G/71E/74300/00 01 2017000144.

2. La asignación presupuestaria para esta convocatoria no podrá superar en conjunto para ambas líneas de ayudas, la cuantía de trescientos mil euros (300.000 €).

3. No obstante, eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitaran una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarios por agotamiento del mismo, conforme a lo dispuesto en articulo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agrolimentaria y se presentarán conforme al modelo que se establece en el Anexo I de la presente orden.

2. La solicitud irá acompañada por la documentación acreditativa establecida, para cada línea de ayudas, en el punto 14 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras.

3. La documentación se presentará junto con el modelo de solicitud (Anexo I) que se publica conjuntamente con esta orden.

4. El Plazo de presentación de las solicitudes de conformidad con lo establecido en el punto 11 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras de las líneas convocadas, será de quince días a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el articulo 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Cuarto. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previstos en el articulo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente orden.

Quinto. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y notificará la resolución en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de entrada en el Registro correspondiente de la solicitud.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Justificación del gasto.

Se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto 25 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras de ambas líneas.

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el articulo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de) **ANEXO I**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LA ACREDITACIÓN DE LOS CONSEJOS REGULADORES COMO ÓRGANOS DE CONTROL O PARA SU INTEGRACIÓN EN ÓRGANOS DE CONTROL CREADOS A INICIATIVA DE VARIOS CONSEJOS REGULADORES. (Código procedimiento: 14179)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

002859D

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras
- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

- ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal, copia del NIF.
- ☐ Certificado de la Secretaría del consejo regulador en la que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la personalidad se encuentran vigentes.
- ☐ Documentación acreditativa de la representación legal. En el caso de presentación telemática de la solicitud, la representación quedará acreditada mediante la utilización de un certificado electrónico reconocido de persona jurídica.
- ☐ Documento nacional de identidad (copia del DNI o NIE) del representante legal, en el caso de que no autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad.
- ☐ Certificado de la Secretaría del consejo regulador en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la representación se encuentran vigentes.
- ☐ Acuerdo del pleno del consejo regulador en el que se adopta la decisión de realizar el objeto de la subvención.
- ☐ Memoria explicativa en la que se recojan detalladamente, todos los gastos que se pretenden sean subvencionados, especificando el cronograma de ejecución de cada anualidad, junto con un presupuesto pormenorizado de todos los gastos previstos. Para la convocatoria del segundo y tercer año, se recogerá en su caso el grado de ejecución de las convocatoria anteriores en las que haya participado.
- ☐ Memoria explicativa de los gastos previos considerados subvencionables realizados en los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda.
- ☐ Presupuesto detallado para importes de gastos inferiores a 15.000 €.
- ☐ En el caso de que algunos conceptos subvencionables superen los 15.000 € aportar tres facturas proforma de diferentes proveedores.
- ☐ En el caso que se soliciten subvención para los gastos previos, se deberán aportar facturas justificativas de los mismos, fechadas, firmadas o selladas.

002859D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

5	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

002859D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1	GASTOS DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE ENAC		
	Conceptos de gasto	**Descripción del gasto**	**Importe gasto subvencionado (€)**
a). Los siguientes gastos derivados de los procedimientos seguidos ante E N A C para la acreditación de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065, para los alcances correspondientes a las denominaciones de calidad gestionadas por el beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1,a) de la Ley 2/2011 de 25 de marzo, o en el artículo 28.1,a) de la Ley 10/2007 de 26 de noviembre.	1. Consultoría externa necesaria para conseguir la acreditación. (*)	1.1	
		1.2	
		1.3	
	2. Coste de las auditorias internas a las que se vea sometido para la acreditación. (*)	2.1	
		2.2	
		2.3	
	3 . Coste del proceso de acreditación abonado a ENAC desde la apertura del expediente hasta la emisión del certificado.	3.1	
		3.2	
		3.3	
		SUBTOTAL GASTO SUBVENCIONABLE APARTADO 6.1 (€)	

(*) Gastos previos

002859D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
6.2	GASTOS DERIVADOS DE LA INTEGRACIÓN EN UN ÓRGANO DE CONTROL CREADO A INICIATIVA DE VARIOS CONSEJOS REGULADORES		
	Conceptos de gasto	**Descripción del gasto**	**Importe gasto subvencionado (€)**
b). Los siguientes gastos derivados de su integración en un órgano de control creado a iniciativa de varios consejos reguladores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1,d)de la Ley 2/2011 de 25 de marzo, o en el artículo 28.1,d) de la Ley 10/2007 de 26 de noviembre, incluyendo los gastos repercutidos de acreditación de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065, para los alcances correspondientes a las denominaciones de calidad gestionadas por el beneficiario.	1. Gastos de integración del bene ciario en un órgano de control creado a iniciativa de varios Consejos Reguladores para el control de los alcances correspondientes a las denominaciones de origen o indicaciones geográficas protegidas gestionadas por los mismos.(*)	1.1	
		1.2	
		1.3	
	2. Gastos repercutidos por el órgano de control en concepto de consultoría o estudio documental, incluida la auditoria interna, para la implantación y veri cación del sistema de gestión de la calidad necesario para la obtención de la acreditación o ampliación de alcance correspondiente ante ENAC.(*)	2.1	
		2.2	
		2.3	
	3. Gastos repercutidos por el órgano de control asociados al proceso de acreditación o ampliación de ésta ante ENAC, a fin de cubrir los alcances correspondientes a las denominaciones de origen o indicaciones geográficas protegidas gestionadas por el beneficiario.	3.1	
		3.2	
		3.3	
	4. Gastos para la implementación y/o modi - cación de herramientas TIC necesarias para la gestión integral de los procedimiento de acreditación.	4.1	
		4.2	
		4.3	
		SUBTOTAL GASTO SUBVENCIONABLE APARTADO 6.2 (€)	
		TOTAL GASTO SUBVENCIONABLE €)	
		PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN	
		IMPORTE DE AYUDA SOLICITADA (€)	

(*) Gastos previos

002859D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 5 6

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria – Autofinanciación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002859D

(Página 1 de 5) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS CONSEJOS REGULADORES. (Código procedimiento: 14179)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

002858D

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras
- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

- ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal, copia del NIF.
- ☐ Certificado de la Secretaría del consejo regulador en la que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la personalidad se encuentran vigentes.
- ☐ Documentación acreditativa de la representación legal. En el caso de presentación telemática de la solicitud, la representación quedará acreditada mediante la utilización de un certificado electrónico reconocido de persona jurídica.
- ☐ Documento nacional de identidad (copia del DNI o NIE) del representante legal, en el caso de que no autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad.
- ☐ Certificado de la Secretaría del consejo regulador en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la representación se encuentran vigentes.
- ☐ Acuerdo del pleno del consejo regulador en el que se adopta la decisión de realizar el objeto de la subvención. En el supuesto de las denominaciones de calidad en las que el control se esté efectuando, en el momento de presentar la solicitud con arreglo al artículo 33.1 letra b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, o al artículo 28.1 letra b) de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, y que hayan optado porque se realice por alguna de las opciones previstas en la letra c) y e) del artículo 33.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, o en las letras c) y e) del artículo 28.1 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, esta decisión deberá recogerse de forma expresa en el acta del acuerdo del Pleno.
- ☐ Memoria explicativa en la que se recojan detalladamente, todos los gastos que se pretenden sean subvencionados, especificando el cronograma de ejecución de cada anualidad, junto con un presupuesto pormenorizado de todos los gastos previstos. Para la convocatoria del segundo y tercer año, se recogerá en su caso el grado de ejecución de las convocatoria anteriores en las que haya participado.
- ☐ Memoria explicativa de los gastos previos considerados subvencionables realizados en los tres meses anteriores a la solicitud de ayuda.
- ☐ Presupuesto detallado para importes de gastos inferiores a 15.000 €.
- ☐ En el caso de que algunos conceptos subvencionables superen los 15.000 € aportar tres facturas proforma de diferentes proveedores.
- ☐ En el caso que se soliciten subvención para los gastos previos, se deberán aportar facturas justificativas de los mismos, fechadas, firmadas o selladas.

002858D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5) **ANEXO I**

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto copia del DNI/NIE.

002858D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**	
Conceptos de gasto	**Descripción del gasto**	**Importe gasto subvencionado (€)**
a) . La adecuación a la telematización de los datos de los registros de nidos en reglamento del consejo regulador. (*)	1.1	
	1.2	
	1.3	
b) . La elaboración de programas de autocontrol para figuras de calidad gestionados, que desarrollan los requisitos mínimos de los sistemas de autocontrol de los operadores, para el cumplimiento de las especificaciones de los productos protegidos.	2.1	
	2.2	
	2.3	
c). Adquisición de bienes de equipo, programas informáticos u otras herramientas TIC	3.1	
	3.2	
	3.3	
	TOTAL GASTO SUBVENCIONABLE (€)	
	PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN	
	IMPORTE DE AYUDA SOLICITADA (€)	
(*) Gastos previos		

002858D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5) **ANEXO I**

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 5 6

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria – Autofinanciación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002858D

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LOS CONSEJOS REGULADORES, PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento:14179)

MARCAR LO QUE PROCEDA:

- ☐ **ACREDITACIÓN DE LOS CONSEJOS REGULADORES COMO ÓRGANOS DE CONTROL O PARA SU INTEGRACIÓN EN ÓRGANOS DE CONTROL CREADOS A INICIATIVAS DE VARIOS CONSEJOS REGULADORES**
- ☐ **MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS CONSEJOS REGULADORES**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DEL EXPEDIENTE

TIPO DE SOLICITUD:
- ☐ ALEGACIONES AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN NOTIFICADO CON FECHA: .....
- ☐ APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA MEJORA DEL EXPEDIENTE
- ☐ OTROS: .....

002860D

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....
.....
.....
.....

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3	**ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN** (Continuación)

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OTROS**:

.....

.....

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES**

Presento la siguiente documentación:

4.1.1	**DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARÁCTER GENERAL**

☐ Tarjeta de Identificación Fiscal, copia del NIF.

☐ Certificado de la Secretaría del consejo regulador en la que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la personalidad se encuentran
vigentes.

☐ Documentación acreditativa de la representación legal. En el caso de presentación telemática de la solicitud, la representación quedará acreditada mediante la utilización de un certificado electrónico reconocido de persona jurídica.

☐ Documento nacional de identidad (copia del DNI o NIE) del representante legal, en el caso de que no autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad.

☐ Certificado de la Secretaría del consejo regulador en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la representación se encuentran vigentes.

4.1.2	**DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA A APORTAR PARA ACREDITACIÓN DE LOS CONSEJOS REGULADORES COMO ÓRGANOS DE CONTROL O PARA SU INTEGRACIÓN EN ÓRGANOS DE CONTROL CREADOS A INICIATIVAS DE VARIOS CONSEJOS REGULADORES**

☐ Acuerdo del pleno del consejo regulador en el que se adopta la decisión de realizar el objeto de la subvención.

☐ Memoria explicativa en la que se recojan detalladamente, todos los gastos que se pretenden sean subvencionados, especificando el cronograma de ejecución de cada anualidad, junto con un presupuesto pormenorizado de todos los gastos previstos. Para la convocatoria del segundo y tercer año, se recogerá en su caso el grado de ejecución de las convocatoria anteriores en las que haya participado.

☐ Memoria explicativa de los gastos previos considerados subvencionables realizados en los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda.

☐ Presupuesto detallado para importes de gastos inferiores a 15.000 €.

☐ En el caso de que algunos conceptos subvencionables superen los 15.000 € aportar tres facturas proforma de diferentes proveedores.ara importes de gastos inferiores a 15.000 €.

☐ En el caso que se soliciten subvención para los gastos previos, se deberán aportar facturas justificativas de los mismos, fechadas, firmadas o selladas.

4.1.3	**DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA A APORTAR PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS CONSEJOS REGULADORES**

002860D

☐ Acuerdo del pleno del consejo regulador en el que se adopta la decisión de realizar el objeto de la subvención. En el supuesto de las denominaciones de calidad en las que el control se esté efectuando, en el momento de presentar la solicitud con arreglo al artículo 33.1 letra b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, o al artículo 28.1 letra b) de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, y que hayan optado porque se realice por alguna de las opciones previstas en la letra c) y e) del artículo 33.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, o en las letras c) y e) del artículo 28.1 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, esta decisión deberá recogerse de forma expresa en el acta del acuerdo del Pleno.

☐ Memoria explicativa en la que se recojan detalladamente, todos los gastos que se pretenden sean subvencionados, especificando el cronograma de ejecución de cada anualidad, junto con un presupuesto pormenorizado de todos los gastos previstos. Para la convocatoria del segundo y tercer año, se recogerá en su caso el grado de ejecución de las convocatoria anteriores en las que haya participado.

☐ Memoria explicativa de los gastos previos considerados subvencionables realizados en los tres meses anteriores a la solicitud de ayuda.

☐ Presupuesto detallado para importes de gastos inferiores a 15.000 €.

☐ En el caso de que algunos conceptos subvencionables superen los 15.000 € aportar tres facturas proforma de diferentes proveedores.

☐ En el caso que se soliciten subvención para los gastos previos, se deberán aportar facturas justificativas de los mismos, fechadas, firmadas o selladas.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES** (Continuación)
4.2	**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

4.3	**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y solicito sea tenido en cuenta lo indicado en el mismo.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 5 6

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria – Autofinanciación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002860D

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 17 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 5 de septiembre de 2018, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores, para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía.

BDNS (Identif): 415406.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional Subvenciones.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las siguientes líneas de subvenciones previstas en la Orden de 5 de septiembre de 2018, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores, para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen geográficas protegidas de Andalucía, en la cuantía total máxima que se especifica, y con cargo los créditos presupuestarios que se indican.

Línea 1. Ayudas a la acreditación de los Consejos Reguladores como órganos de control o para su integración en órganos de control creados a iniciativa de varios consejos reguladores.

Línea 2. Ayudas a la mejora de la gestión de los consejos reguladores.

La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se concederán las subvenciones anteriormente reseñadas es:

Aplicación: 1900010000 G/71E/74300/00 01 2017000144.

Con un presupuesto total: Trescientos mil euros (300.000 €).

Segundo. Beneficiarios.

1. De la línea 1 serán beneficiarios los Consejos Reguladores de denominaciones de calidad cuyo ámbito territorial no exceda del de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que en el momento de presentar la solicitud, el control se efectúe de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, o en el artículo 28.1.b) de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

2. De la línea 2 serán beneficiarios los Consejos Reguladores de denominaciones de calidad cuyo ámbito territorial no exceda del de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

a) Que ya cuenten con un órgano de control acreditado, ya sea este creado a iniciativa de varios Consejos Reguladores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1, letras a) y d), de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, o en el artículo 28.1, letras a) y d), de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre.

b) Que hayan optado por alguna de las opciones de control previstas en las letras c) y e) del artículo 33.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, o en la letras c) y e) del artículo 28.1 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre.

Tercero. Objeto.

Línea 1. La mejora de los sistemas de control de la denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía.

Línea 2. La mejora de la gestión de los registros de la denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 5 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 177, de 12 de septiembre de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores, para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El importe máximo por persona beneficiaria en cada una de las líneas de ayuda son los siguientes:

Línea 1. En la primera convocatoria, la cuantía máxima será de 8.000 euros. En la segunda convocatoria, la cuantía máxima será de 12.000 euros. En la tercera convocatoria, la cuantía máxima será de 3.000 euros.

Línea 2. Ocho mil euros (8.000 €).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de quince días, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, junto con la convocatoria.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y se convocan los correspondientes al año 2018, III Edición.

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de urbanismo. En el artículo 10 establece, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante la protección de la naturaleza y el medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios y la dotación de infraestructuras modernas; materias todas ellas relacionadas con la consecución de la ciudad sostenible a través del desarrollo urbanístico.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, vino a regular el marco jurídico de actuación en materia de urbanismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma. La Exposición de Motivos señala, entre otros objetivos, una apuesta por la calidad de vida de los ciudadanos, por el desarrollo sostenible y por la mejora de la ciudad existente. El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, fija entre sus competencias las relativas al medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral y el urbanismo, atribuyendo a la Dirección General de Urbanismo el impulso y fomento de la sostenibilidad urbana y el desarrollo de acciones para un urbanismo más eficiente.

En este ámbito de la sostenibilidad urbana y en la idea de lograr la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía con la construcción de la ciudad sostenible, la Administración de la Junta de Andalucía quiere contar con la colaboración y la iniciativa social a través de las actuaciones de instituciones, entidades o de particulares que han hecho y siguen haciendo importantes aportaciones al urbanismo en la Comunidad Autónoma. Con estos objetivos, en 2016 se crearon los Premios Andalucía de Urbanismo con el fin de distinguir a quienes contribuyen a lograr los fines que la ley urbanística propone para hacer de las ciudades espacios de convivencia a través de la planificación urbanística, la mejora de condiciones para el desarrollo sostenible, la regeneración de áreas urbanas y la participación y cooperación en el proceso de planeamiento como medio para promover la cohesión social y mejorar la identidad cultural, y de reconocer públicamente la trayectoria profesional por la labor realizada en el fomento o desarrollo de la actividad urbanística.

Los Premios Andalucía de Urbanismo están regulados en la Orden de 13 de octubre de 2016, estableciendo tres modalidades: la actuación ejecutada, la planificación y la trayectoria profesional de personas, Administraciones o Instituciones.

Tras la celebración de dos ediciones de estos Premios en los años 2016 y 2017, la práctica ha puesto de manifiesto la conveniencia de hacer modificaciones que por afectar a la mayor parte del texto, aconsejan aprobar una nueva Orden para, por una parte, hacer más ágil el procedimiento de presentación y valoración de candidaturas y adaptarlo a la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por otra parte, intentar que su regulación constituya un mejor reflejo de la realidad de los sujetos que operan en este ámbito, así como introducir una nueva modalidad de premio. Las novedades que se incluyen son las siguientes:

- Se crea una nueva modalidad de Premios: Premio Andalucía de Urbanismo a la Proyección Profesional para reconocer la labor realizada por personas jóvenes que se han iniciado o se están iniciando en materia urbanística y destacan por su labor.

- Se hace referencia expresa a los órganos competentes para la ordenación e instrucción y sus funciones.

- Se establecen criterios de valoración para las modalidades de trayectoria y de proyección profesional.

- Se modifican algunos requisitos de las candidaturas y se introduce, expresamente, la posibilidad de conceder «Menciones» a aquellos trabajos que se consideren merecedores de las mismas.

La orden se adecúa a los principios de necesidad y eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia, conforme al artículo 129 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo el instrumento adecuado para lograr los fines que persigue, contiene la regulación imprescindible para atender al objeto que pretende, genera un marco normativo integrado y claro, al tiempo que se evitan cargas administrativas innecesarias, racionalizando la gestión de los servicios públicos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el el artículo 3.1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene como objeto establecer las bases, regular el procedimiento de concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y convocar los correspondientes al año 2018.

Artículo 2. Finalidad.

Los Premios Andalucía de Urbanismo tienen como finalidad reconocer y distinguir públicamente la labor de aquellas Administraciones Públicas, instituciones y entidades sociales, así como de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se hayan distinguido en hacer de las ciudades espacios de convivencia a través de la planificación, la mejora de condiciones para el desarrollo sostenible, la regeneración de áreas urbanas y la participación y cooperación en el proceso de planeamiento como medio para promover la cohesión social, mejorando la identidad cultural.

Artículo 3. Modalidades.

1. Los Premios Andalucía de Urbanismo tendrán las siguientes modalidades:

a) Premio Andalucía de Urbanismo a la actuación ejecutada.

b) Premio Andalucía de Urbanismo a la planificación urbanística.

c) Premio Andalucía de Urbanismo a la proyección profesional.

d) Premio Andalucía de Urbanismo a la trayectoria profesional de una persona física por el trabajo desarrollado o a la trayectoria de una institución o entidad social por la labor realizada en el fomento o desarrollo de la actividad urbanística.

2. La actuación ejecutada o la planificación urbanística a las que se refieren las modalidades de los apartados a) y b) deberán estar terminadas o haber sido aprobadas en un periodo no superior a cinco años anteriores a la fecha en que la convocatoria sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Carácter de los Premios.

Los Premios Andalucía de Urbanismo, en sus distintas modalidades, se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico y no generarán ningún derecho de naturaleza económica. Se concederán anualmente a excepción del premio a la proyección profesional que se concederá cada cuatro años.

Artículo 5. Candidaturas.

1. Las candidaturas podrán ser presentadas por las propias personas candidatas o por cualquier otra persona o entidad que tenga constancia de los méritos correspondientes, mediando el consentimiento de aquéllas. Los candidatos o candidatas podrán presentarse a una o varias modalidades del premio.

2. Según la modalidad del premio a la que se concurra, podrán presentar sus candidaturas las siguientes personas y entidades, nacionales o extranjeras, que se hayan distinguido por actuaciones en materia de urbanismo desarrolladas en el territorio de la Comunidad Autónoma:

a) En las modalidades de actuación ejecutada y planificación urbanística, las Administraciones Públicas, instituciones y entidades sociales, así como personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Podrán concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas, debiendo figurar la composición del equipo, la firma de todas las personas coautoras en señal de conformidad con la presentación a la convocatoria y la persona que actúe como representante.

b) En la modalidad de proyección profesional, personas físicas en las que deberá concurrir el requisito de edad con un máximo de 40 años cumplidos.

c) En la modalidad de trayectoria profesional, personas físicas, instituciones y entidades sociales que cuenten con al menos diez años de experiencia en la actividad urbanística.

3. El Jurado podrá proponer candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios, en las modalidades contempladas en los apartado c) y d) del artículo 3.1, hasta el mismo día en que se reúna por primera vez para la valoración de las candidaturas.

4. No podrán concurrir a los premios aquéllas personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas mediante resolución firme por infracción grave o muy grave o condenadas por sentencia firme por incumplimiento de la legalidad en materias relacionadas con el urbanismo.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las solicitudes de las candidaturas, acompañadas de la documentación correspondiente, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo, y se podrán presentar:

a) En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio.

b) En el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. La presentación en formato impreso, debe completarse con una copia en soporte electrónico empleando alguno de los siguientes formatos: .pdf, .odt (en CD, DVD, o pen drive). Si la información en formato papel no coincide con la presentada en formato electrónico, prevalecerá esta última.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, será de aplicación el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto de las personas obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos.

3. El plazo de presentación de candidaturas será el que se fije anualmente en la convocatoria.

4. La presentación de candidaturas supone la aceptación de las prescripciones y compromisos contenidos en la presente orden y en cada convocatoria. Se exceptúan las candidaturas que se presenten conforme a lo previsto en el artículo 5.3.

Artículo 7. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes se ajustarán al formulario Anexo a la presente Orden o, en su caso, al publicado con la convocatoria, que estará a disposición de los solicitantes en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y deberán figurar debidamente suscritas por la persona física que solicita o propone, o el representante legal de la entidad peticionaria, indicando la modalidad por la que se participa, y acompañando la siguiente documentación mínima:

a) Memoria detallada de las razones y méritos que se considera que posee el candidato o candidata y le hace merecedor del Premio al que opta. La memoria deberá contener una explicación de los aspectos que resulten valorables, según la modalidad a la que se aspire, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 e irá acompañada de la documentación necesaria para acreditar la veracidad de la información contenida en la misma.

b) Documento acreditativo de la persona o representante legal de la entidad que presenta la candidatura, salvo en el supuesto previsto en el artículo 10.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

c) Cualquier otro documento, en formato papel, audio o vídeo, que se considere oportuno por el solicitante en orden a la valoración.

2. En caso de que la solicitud omita alguno de los datos exigidos o no presente la documentación necesaria, el órgano competente para la instrucción requerirá a la persona o entidad solicitante para la subsanación o mejora de la solicitud por el plazo y con los efectos que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El Jurado podrá recabar cualquier otra documentación complementaria a la exigida por esta orden siempre que se considere necesaria al objeto del Premio.

Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación e instrucción

1. La convocatoria de las sucesivas ediciones de los Premios Andalucía de Urbanismo se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Urbanismo, que señalará el plazo de presentación de candidaturas.

2. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Urbanismo, la cual analizará las candidaturas para su presentación al jurado.

3. Durante la instrucción, los actos administrativos que deban ser objeto de publicación conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicarán a través de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Artículo 9. El Jurado.

1. Las candidaturas serán valoradas por un jurado que estará compuesto por:

a) La persona titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que ostentará la Presidencia

b) Vocalías:

1.º La persona titular de la Dirección General de Urbanismo

2.º Dos personas designadas por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de entre las personas titulares de los restantes órganos directivos de la Consejería.

3.º Tres personas en representación de los técnicos y profesionales que, en el ámbito de la arquitectura, geografía e ingeniería, desempeñan sus funciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La designación de estas vocalías corresponderá: una al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, una al Colegio de Geógrafos de Andalucía y una al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Demarcación de Andalucía.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Viceconsejería será sustituida conforme al régimen de suplencias que establezca

el Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Las personas que sean vocales titulares del órgano colegiado serán sustituidas por las personas que tengan designadas como suplentes.

3. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Dirección General de Urbanismo, con rango, al menos, de Jefe de Servicio, a la persona titular de la Secretaría y a su suplente que actuarán con voz y sin voto.

4. Para la designación de los miembros del jurado, a excepción de los que formen parte del mismo por razón de su cargo, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados.

5. La designación de los miembros del jurado se publicará en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Artículo 10. Funcionamiento del Jurado.

1. El jurado tendrá la consideración jurídica de órgano colegiado en los términos del artículo 19.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la Dirección General de Urbanismo.

2. El jurado, una vez constituido, ajustará su funcionamiento a lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El jurado será convocado por la persona titular de la Presidencia, pudiendo reunirse cuantas veces estime oportuno.

4. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el jurado.

5. El jurado propondrá la adjudicación del Premio a las personas físicas o jurídicas cuyos méritos estime más relevantes, en atención a las candidaturas presentadas o a las propuestas que pudieran realizar cualesquiera de sus miembros y conforme a los criterios de valoración establecidos. También se podrán conceder Menciones en cada una de las modalidades contempladas en los apartados a) y b) del artículo 3 cuando a juicio del jurado alguna de las candidaturas sea merecedora de una mención especial, teniendo en cuenta los criterios de valoración.

6. El Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá ser compartido cuando, a juicio del jurado, los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen. Asimismo, podrán ser declarados desiertos los premios en todas o algunas de sus modalidades cuando, a juicio del jurado, las candidaturas no reuniesen los méritos suficientes.

7. El fallo del jurado será motivado e inapelable.

8. La actividad de los miembros del jurado no será retribuida.

Artículo 11. Criterios de valoración.

1. Las modalidades de los apartados a) y b) del artículo 3.1 se valorarán conforme a criterios de sostenibilidad de carácter urbanístico y teniendo en cuenta el impacto tangible en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

2. En la modalidad Premio a la actuación ejecutada, se valorará en particular:

a) El compromiso con criterios de sostenibilidad medioambiental y económica;

b) La mejora física y uso efectivo de los espacios públicos;

c) La mejora de la accesibilidad y habitabilidad;

d) La renovación, rehabilitación y regeneración de espacios;

e) El uso sostenible del patrimonio edificado;

f) La reutilización de los recursos existentes;

g) La reducción de la contaminación y mejora de la salud ambiental;

h) El mejor acceso al transporte público y las comunicaciones;

i) Preservación de los lugares históricos/culturales;

j) La mejor preparación contra desastres, mitigación y reconstrucción.

3. En la modalidad Premio a la planificación urbanística, se valorará en particular:

a) La calidad técnica del instrumento de planificación urbanística, en particular, el rigor técnico, la solución de modelos urbanos idóneos y sostenibles y su claridad expositiva;

b) El proceso de formulación y tramitación del planeamiento evaluando el fomento de la transparencia y el grado de información y participación ciudadana;

c) La cohesión territorial y del tejido social lograda con la planificación;

d) La planificación que conjugue los valores históricos, culturales o artísticos con las nuevas tendencias, tecnologías y culturas.

4. En las modalidades Premio a la proyección profesional y Premio a la trayectoria profesional, se valorará en particular:

a) La trayectoria consolidada y reconocida que se haya traducido en aportaciones significativas al urbanismo, a través de planes o actuaciones desarrollados tanto a nivel internacional como nacional y autonómico.

b) Experiencia y dedicación a la materia urbanística.

c) Aportación a la divulgación del urbanismo.

d) Publicaciones, jornadas, congresos y seminarios en los que se haya participado.

e) Actividad docente mediante la impartición de cursos relacionados con la materia

f) Otros reconocimientos

Artículo 12. Concesión de los Premios.

1. Los Premios, en todas sus modalidades, serán concedidos por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a propuesta del jurado, mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los Premios consistirán en una escultura conmemorativa y diploma acreditativo y las Menciones en un diploma acreditativo que serán entregados a las personas y entidades premiadas en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará preferentemente coincidiendo con el 8 de noviembre, Día Mundial del Urbanismo.

3. Las personas o entidades premiadas podrán hacer uso de la mención «Premio Andalucía de Urbanismo», indicando la modalidad y la edición o año al que corresponde.

4. Se producirá la pérdida de efectos derivados de la concesión de los Premios, en cualquiera de sus modalidades, respecto de aquéllas personas físicas o jurídicas que con posterioridad a su reconocimiento sean sancionadas mediante resolución firme por infracción grave o muy grave o condenadas por sentencia firme, por incumplimiento de la legalidad en materias relacionadas con el urbanismo. La pérdida de efectos se producirá desde la fecha en que la resolución o sentencia adquieran firmeza.

Artículo 13. Destino de los trabajos presentados.

1. Los trabajos, documentos y elementos presentados y no premiados serán devueltos a sus autores o a la persona que los haya presentado, por la persona titular de la Dirección General de Urbanismo, una vez haya sido publicada la Orden por la que se conceden los Premios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se reserva el derecho de difundir los trabajos premiados por cualquier soporte tecnológico como forma de dar publicidad al premio y al trabajo premiado.

Disposición adicional única. Convocatoria correspondiente al año 2018.

Se aprueba la convocatoria de la III Edición de los Premios Andalucía de Urbanismo, correspondiente al año 2018, que se otorgarán en sus tres modalidades de actuación urbanística, planificación urbanística y trayectoria profesional y en la nueva modalidad de proyección profesional. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la presente orden.

El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 11 de octubre de 2018.

El plazo máximo para la emisión del fallo del jurado finalizará el día 25 de octubre de 2018.

Disposición transitoria única. Régimen de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la disposición derogatoria de la citada ley, hasta la entrada en vigor de las determinaciones señaladas en la misma, el régimen aplicable para los registros y lugares de presentación de las solicitudes contempladas en el artículo 6 apartados 1 y 2 de la presente Orden, será el previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 13 de octubre de 2016, por la que se crean y regulan los Premios Andalucía de Urbanismo y se convocan los correspondientes al año 2016.

Disposición final primera. Actuaciones de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente orden y para modificar o actualizar el formulario de solicitud de las distintas convocatorias, en caso necesario.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

(Página 1 de 3) ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO. (Código procedimiento: 15706)

CONVOCATORIA/AÑO : ..... **EDICIÓN:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA CANDIDATURA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA

- ☐ ACTUACIÓN EJECUTADA
- ☐ PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
- ☐ PROYECCIÓN PROFESIONAL
- ☐ TRAYECTORIA PROFESIONAL O INSTITUCIONAL

3 RELACIÓN BREVE DE LOS MÉRITOS PARA OPTAR AL PREMIO Y DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
(en caso necesario, adjuntar documento anexo en el que se desarrolle este apartado)

002475/1D

4 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: (cumplimentar únicamente en el caso que no se presente por el propio candidato) TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

(Página 2 de 3) ANEXO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA Y DE LA REPRESENTANTE (Continuación)		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:		

5 NOTIFICACIÓN

5.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida por lo indicado en los apartados 1 - 4)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.
En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

5.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

6 CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE PROPONENTE

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002475/1D

(Página 3 de 3) **ANEXO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	**CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1					
2					
3					
4					
5					

7	**DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente:

☐ Que la persona o entidad propuesta como candidata no ha sido objeto de resolución sancionadora firme por cualesquiera de las Administraciones Públicas en los últimos años, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación, aceptando sus bases y el fallo del Jurado, y **SOLICITA** la admisión de la candidatura para participar en la Convocatoria de los Premios Andalucía de Urbanismo.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA

Fdo.: .....

CONFORME,
EL/LA CANDIDATO/A

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE URBANISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 4 8

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuya dirección es Avda Guardia Civil s/n, Casa Rosa, 41071 Sevilla, teléfono 954782749 y dirección de correo electrónico sub.dgu.cmaot@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cmaot@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona se tratarán en el fichero "Participación Ciudadana" con la finalidad de contactar con las personas candidatas al premio y con los premiados para la organización de la ceremonia de entrega de los Premios, cuya base jurídica se encuentra en la presente Orden.

d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

002475/1D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Adjunto a la Secretaría General de Pleno del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Adjunto a la Secretaría General de Pleno, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), por dicha entidad se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la entidad en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2018, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Adjunto a la Secretaría General de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con las características que a continuación se indican:

a) Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
b) Denominación y clase del puesto: Adjunto a la Secretaría General de Pleno.
c) Nivel de complemento de destino: 30.
d) Complemento específico: 28.063,12 euros anuales.
f) Requisitos para su desempeño: Subescala Secretaría-Intervención.

Requisitos de los aspirantes.

- Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo en caso de ser nombrado el de ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.
- No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos a), b) y c) del artículo 36.2 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Instancias y documentación.

Las personas interesadas presentarán sus solicitudes, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sito en Plaza de los Naranjos, s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instancia por la que solicite tomar parte en la convocatoria expresará que los candidatos reúnen los requisitos exigidos. La solicitud irá acompañada de relación de méritos profesionales y académicos en la que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias debidamente compulsadas por Secretaría General o fedatario público legalmente habilitado al efecto.

A estos efectos, los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

Junto a las especificaciones indicadas con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria se tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos debidamente documentados:

1.º Experiencia acreditada en el desempeño de puestos de trabajo de colaboración pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención en municipios con régimen de organización y funcionamiento de municipios de gran población contemplado en el Título X de la LBRL y con población superior a 100.000 habitantes.

2.º Acreditación de formación en áreas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y en particular en materia de urbanismo, gestión pública, derecho público local, administración electrónica y/o transparencia.

Procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, previa constatación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, procederá a adoptar el correspondiente acuerdo, en el plazo de un mes dando cuenta al Pleno de la Corporación de conformidad con el art. 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

De dicho acuerdo se dará traslado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Plazo posesorio.

El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 41.1 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado

a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Coordinación Provincial de Nóminas en el Hospital Universitario de Jaén, próximo a quedar vacante.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Coordinación Provincial de Nóminas en el Hospital Universitario de Jaén, próximo a quedar vacante.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE NÓMINAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, PRÓXIMO A QUEDAR VACANTE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección de Coordinación Provincial de Nóminas.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección de y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección de Coordinación Provincial de Nóminas.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Relación y apoyo con la Coordinación de Nóminas del SAS.

- Colaboración con la Coordinación Central de Nóminas formando parte de los grupos de trabajo en los módulos del nuevo programa de Gerhonte.

- Gestión de programas informáticos de Organismos externos: GIRO, DELTA, RED, SIRHUS.

- Relación, gestión y resolución de incidencias en materia retributiva, tributaria, Seguridad Social, con los distintos centros del SAS.

- Relación con los Organismos externos que están relacionados con la nómina (TGSS, AEAT, INSS).

- Utilización de los diccionarios de los programas informáticos que inciden en la nómina del SAS, en particular de los programas GEISAS y NORA.

- Gestión de los módulos de Gerhonte que intervienen en la nómina del SAS: Geisas, Expedientes, Ciclo presupuestario, Fiscalización, Turnos, Carrera Profesional, CRP.

- Gestión de descuentos no obligatorios (retenciones judiciales y no judiciales), así como relación con los Organismos beneficiarios.

- Aplicación de la normativa retributiva del personal estatutario.

- Tramitación de trienios en el módulo de Servicios Previos de Gerhonte.

- Gestión de la nueva aplicación de nóminas del SAS: NORA.

- Procesamiento y actualización de información en los sistemas de Gerhonte.

- Gestión y aplicación del programa informático SIRHUS.

- Recepción de resoluciones de Incapacidad Permanente del INSS y su tramitación a los Centros.

- Tramitación de devoluciones de nóminas o descuentos no obligatorios.

- Gestionar las posibles incidencias con las Intervenciones Provinciales así como con la Intervención Central.

- Apoyo a todos los centros asistenciales en cuestiones relacionadas con la nómina.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avda. Ejército Español, 10 y 12, 23007, Jaén en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
4.2.1. Fotocopia del DNI.
4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
4.2.4. Proyecto de Gestión.
4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.
5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.
5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.
5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.
6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:
6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue.
6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.
6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.
6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.
7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén

la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. .....,
y domicilio en ....., calle/avda./pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de ....., especialidad .....,

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Coordinación Provincial de Nóminas del Hospital Universitario de Jaén convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm..... de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.
- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.
- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.
- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén (Ref.3451).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Ginecología y Obstetricia (Partos).

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Ginecología y Obstetricia (Partos), son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otras ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén sito en Avda. Ejército Español, 10, 23007 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.
4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.
4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.
5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.
5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario de Jaén.
5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.
6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:
6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.
6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.
6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.
6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.
7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.
7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón

de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ..... tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén (Ref. 3451), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A .DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz (Ref. 3293).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Dermatología, Oftalmología y Gestión Accesibilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Dermatología, Oftalmología y Gestión Accesibilidad, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales

priorizados por la Consejería de Salud y otras ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz en la Avenida Ana de Viya,

núm. 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. .....
y domicilio en ....., calle/avda./pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 3293) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad reconocida para el acceso a la categoría de facultativo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del

Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz en la Avenida Ana de Viya, núm. 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o

titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. .....
y domicilio en ....., calle/avda./pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm.252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Enfermedades Infecciosas.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente Grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión, en formato papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección

Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña .....,
con DNI núm. ..... y domicilio en .....,
calle/avda./pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de .....,
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de ..... del ....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ..... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DE .....

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Hematología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Hematología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE HEMATOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Hematología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Hematología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013, Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión, en formato papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. .....
y domicilio en ....., calle/avda./pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de ....., especialidad .....,

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de ..... del ....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ..... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DE .....

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria establecida en la de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 177, de 12 de septiembre de 2018), contiene en su Anexo III, la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria con motivo de la sustitución de don José Ramón Castro Duarte, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal titular.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 19 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUAN MANUEL	LUQUE RAMÍREZ	PRESIDENTE/A	JESÚS	CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	ANA	GARCÍA DELGADO	SECRETARIO/A	MIGUEL ÁNGEL	CONTRERAS FERNÁNDEZ
VOCAL	LAURA	PÉREZ BAQUERO	VOCAL	EVA	MARTINEZ CARO
VOCAL	JUAN BAUTISTA	FERRER LUQUE	VOCAL	JOSEFA	GUERRERO LÓPEZ
VOCAL	SANDRA MARÍA	MORALES RETAMERO	VOCAL	ALEJANDRO	SERNA QUINTERO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por la Resolución de 4 de julio de 2018 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 22.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (indicar categoria/especialidad) por acceso libre (BOJA 22.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 22.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (indicar categoria/especialidad) por acceso libre (BOJA 22.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 28 de septiembre hasta el día 19 de octubre de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO

E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA

E03. DESISTIMIENTO

E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA

E06. NO INDICAR NÚMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO

E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA

E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN

E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA

E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS

E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA

E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA

E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA

A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO

A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA

A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA

A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	TORCUATO	ROMERO LOPEZ	PRESIDENTE/A	CARMEN	GALLARDO BALLESTEROS
SECRETARIO/A	NURIA	QUERALTO HERNANDEZ	SECRETARIO/A	JUAN MIGUEL	DIAZ RODRIGUEZ
VOCAL	SALVADOR	LOPEZ GUZMAN	VOCAL	JUAN ANTONIO	RIVERO GUERRERO
VOCAL	JOSEFA	MARTI PUYOL	VOCAL	M JESUS	MORALES ACEDO
VOCAL	CARMEN	NAVARRO BUSTO	VOCAL	FRANCISCO	TEMBOURY RUIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Trabajador/a Social, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporalen la Administración de la Junta de Andalucía y la Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Trabajador/a Social, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para

participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 12.7.2018.
Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).
Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).
Liquidación: Autoliquidación.
Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoria/Especialidad) por acceso libre (BOJA de 12.7.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 12.7.2018.
Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).
Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).
Liquidación: Autoliquidación.
Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoria/Especialidad) por acceso libre (BOJA de 12.7.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la

Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 28 de septiembre hasta el día 19 de octubre de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
E03. DESISTIMIENTO
E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECILIDAD A LA QUE SE CONCURSA
E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION

E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS

E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA

E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA

E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA

A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO

A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA

A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA

A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

TRABAJADOR/A SOCIAL

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	GONZALEZ PINTO	PRESIDENTE/A	JESÚS	CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	AINHOA ARANZAZU	MARTINE PEREZ	SECRETARIO/A	ANTONIO	RODRIGUEZ MORENO
VOCAL	LOURDES	YREZABAL GARCIA DE LA TORRE	VOCAL	ANTONIA	NAHARRO HERNANDEZ
VOCAL	URBINA	AGUILAR RAPOSO	VOCAL	MANUEL	DIAZ CHACON
VOCAL	INMACULADA	JURADO ARGÜET	VOCAL	CRISTINA	RAMOS PRO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 22.9.2016.
Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).
Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).
Liquidación: Autoliquidación.
Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (indicar categoría/especialidad) por acceso libre (BOJA de 22.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 22-09-2016.
Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).
Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).
Liquidación: Autoliquidación.
Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (indicar categoría/especialidad) por acceso libre (BOJA de 22.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 28 de septiembre hasta el día 19 de octubre de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO

E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA

E03. DESISTIMIENTO

E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA

E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO

E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA

E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION

E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECILIDAD A LA QUE SE CONCURSA

E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION

E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS

E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA

E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA

E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

E29. PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA

E30. PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA

A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO

A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA

A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA

A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA

TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	TORCUATO	ROMERO LÓPEZ
SECRETARIO/A	NURIA	QUERALTO HERNÁNDEZ
VOCAL	SALVADOR	LÓPEZ GUZMÁN
VOCAL	JOSEFA	MARTÍ PUYOL
VOCAL	CARMEN	NAVARRO BUSTO

SUPLENTES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	CARMEN	GALLARDO BALLESTEROS
SECRETARIO/A	JUAN MIGUEL	DÍAZ RODRÍGUEZ
VOCAL	JUAN ANTONIO	RIVERO GUERRERO
VOCAL	M JESÚS	MORALES ACEDO
VOCAL	FRANCISCO	TEMBOURY RUIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Trabajador/a Social, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporalen la Administración de la Junta de Andalucía y la Resolución de 26 de junio de 2018 (BOJA núm. 126, de 2 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajador/a Social, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Trabajador/a Social, convocadas por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para

participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 12.7.2018.
Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).
Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).
Liquidación: Autoliquidación.
Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (indicar categorÍa/especialidad) por acceso libre (BOJA de 12.7.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 12-07-2018.
Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).
Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).
Liquidación: Autoliquidación.
Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (indicar categoría/especialidad) por acceso libre (BOJA de 12.7.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la

Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 28 de septiembre hasta el día 19 de octubre de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación, la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO

E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA

E03. DESISTIMIENTO

E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA

E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO

E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA

E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION

E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECILIDAD A LA QUE SE CONCURSA

E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO “ES COPIA DEL ORIGINAL”)

E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO “ES COPIA DEL ORIGINAL”)

E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")

E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION

E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS

E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA

E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA

E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")

E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")

E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")

E29. PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA

E30. PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA

A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO

A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA

A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL"

A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA

A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL"

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

TRABAJADOR/A SOCIAL

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	GONZÁLEZ PINTO	PRESIDENTE/A	JESÚS	CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	AINHOA ARANZAZU	MARTINE PÉREZ	SECRETARIO/A	ANTONIO	RODRÍGUEZ MORENO
VOCAL	LOURDES	YREZABAL GARCÍA DE LA TORRE	VOCAL	ANTONIA	NAHARRO HERNÁNDEZ
VOCAL	URBINA	AGUILAR RAPOSO	VOCAL	MANUEL	DÍAZ CHACÓN
VOCAL	INMACULADA	JURADO ARGÜET	VOCAL	CRISTINA	RAMOS PRO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporalen la Administración de la Junta de Andalucía y la Resolución de 26 de junio de 2018 (BOJA núm. 126, de 2 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 12.7.2018.
Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).
Concepto: 0006 (Ins. pruebas selectivas SAS).
Liquidación: Autoliquidación.
Descripción:
Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (indicar categoría/especialidad) por acceso libre (BOJA 12.7.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 12.7.2018.
Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).
Concepto: 0006 (Ins. pruebas selectivas SAS).
Liquidación: Autoliquidación.
Descripción:
Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar categoría/especialidad) por acceso libre (BOJA 12.7.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 28 de septiembre hasta el día 19 de octubre de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO

E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA

E03. DESISTIMIENTO

E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA

E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO

E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA

E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION

E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECILIDAD A LA QUE SE CONCURSA

E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION

E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS

E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA

E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA

E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

E29. PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA

E30. PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA

A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO

A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA

A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA

A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

ADMINISTRATIVO/A

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUAN ALFONSO	SERENO COPADO	PRESIDENTE/A	FERNANDO	GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	MANUELA	RUBIO PEREZ	SECRETARIO/A	AGUSTIN	CORTES BENAVIDES
VOCAL	M ANGELES	GARCIA JULIA	VOCAL	ASUNCION	JUARDO AMOR
VOCAL	PEDRO ANTONIO	LOPEZ CABELLO	VOCAL	ANTONIO JESUS	ARRIBAS RUIZ
VOCAL	LAURA	LOPEZ DE LA MANO	VOCAL	M DOLORES	ESPINOSA MERINO

COCINERO/A

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANDRES	FUENTES PEREZ	PRESIDENTE/A	JUAN ALFONSO	SERENO COPADO
SECRETARIO/A	INES	MOLANO AGUILERA	SECRETARIO/A	ANTONIA	LOPEZ GOMEZ
VOCAL	MIGUEL	TORRES MIRANDA	VOCAL	JUAN MARTIN	CORRALES JIMENEZ
VOCAL	MERCEDES	RUIZ ROMERO	VOCAL	CARLOS	MORENO GOMEZ
VOCAL	ESTHER	SAN ROMAN LIBERATO	VOCAL	JOSE	SANCHEZ TORO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía y la Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 12.7.2018.
Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).
Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).
Liquidación: Autoliquidación.
Descripción:
Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoria/especialidad) por acceso libre (BOJA 12.7.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 12.7.2018.
Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).
Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).
Liquidación: Autoliquidación.
Descripción:
Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoria/Especialidad) por acceso libre (BOJA 12.7.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios

Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 28 de septiembre hasta el día 19 de octubre de 2018, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO

E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA

E03. DESISTIMIENTO

E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA

E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO

E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA

E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION

E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECILIDAD A LA QUE SE CONCURSA

E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO “ES COPIA DEL ORIGINAL”)

E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO “ES COPIA DEL ORIGINAL”)

E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")

E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION

E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS

E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA

E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA

E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")

E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")

E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA

A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO

A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA

A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL"

A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA

A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

ADMINISTRATIVO/A

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUAN ALFONSO	SERENO COPADO	PRESIDENTE/A	FERNANDO	GILABERT VEGA

ADMINISTRATIVO/A

SECRETARIO/A	MANUELA	RUBIO PEREZ	SECRETARIO/A	AGUSTIN	CORTES BENAVIDES
VOCAL	M ANGELES	GARCIA JULIA	VOCAL	ASUNCION	JUARDO AMOR
VOCAL	PEDRO ANTONIO	LOPEZ CABELLO	VOCAL	ANTONIO JESUS	ARRIBAS RUIZ
VOCAL	LAURA	LOPEZ DE LA MANO	VOCAL	M DOLORES	ESPINOSA MERINO

COCINERO/A

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANDRES	FUENTES PEREZ	PRESIDENTE/A	JUAN ALFONSO	SERENO COPADO
SECRETARIO/A	INES	MOLANO AGUILERA	SECRETARIO/A	ANTONIA	LOPEZ GOMEZ
VOCAL	MIGUEL	TORRES MIRANDA	VOCAL	JUAN MARTIN	CORRALES JIMENEZ
VOCAL	MERCEDES	RUIZ ROMERO	VOCAL	CARLOS	MORENO GOMEZ
VOCAL	ESTHER	SAN ROMAN LIBERATO	VOCAL	JOSE	SANCHEZ TORO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 182, de 19 de septiembre de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Habiéndose detectado errores materiales de transcripción y existiendo causas que imposibilitan la actuación de algunos miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Corregir los errores detectados en el Anexo III. Tribunales Calificadores de la Resolución de 13 de septiembre de 2018, transcribiéndose a continuación las oportunas rectificaciones.

Página núm. 26.
Donde dice:

FEA CARDIOLOGIA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	**NOMBRE**	**APELLIDOS**	**DESIGNACIÓN**	**NOMBRE**	**APELLIDOS**
PRESIDENTE/A	JOSE	PINAZO LUQUE	PRESIDENTE/A	ELISA	LOPERA LOPERA
SECRETARIO/A	ALBERTO	FERNANDEZ RIDAO	SECRETARIO/A	SILVIA	MARAVER LORA
VOCAL	SOLEDAD	OJEDA PINEDA	VOCAL	SARA MARIA	BALLESTEROS PRADAS
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	ZAFRA SANCHEZ	VOCAL	JOSE RAUL	LOPEZ SALGUERO
VOCAL	ALVARO	RUBIO ALCAIDE	VOCAL	ROCIO	GARCIA ORTA

Debe decir:

FEA CARDIOLOGIA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	**NOMBRE**	**APELLIDOS**	**DESIGNACIÓN**	**NOMBRE**	**APELLIDOS**
PRESIDENTE/A	JOSE	PINAZO LUQUE	PRESIDENTE/A	ELISA	LOPERA LOPERA
SECRETARIO/A	ENRIQUE	RODRIGUEZ GARCIA	SECRETARIO/A	SILVIA	MARAVER LORA
VOCAL	MARIA DOLORES	MESA RUBIO	VOCAL	JOSE RAUL	LOPEZ SALGUERO
VOCAL	SARA MARIA	BALLESTEROS PRADAS	VOCAL	ROCIO	GARCIA ORTA
VOCAL	MARTIN	RUIZ ORTIZ	VOCAL	ROSA MARIA	CARDENAL PIRIS
VOCAL	ROSA	LAZARO GARCIA	VOCAL	JOSE FRANCISCO	DIAZ FERNANDEZ
VOCAL	ANTONIO	CASTRO FERNANDEZ	VOCAL	MANUEL	VILLA GIL-ORTEGA

Página núm. 33

Donde dice: FEA Otorrinolaringología. Titulares. Presidente. Felipe José Pareja Ciuto.
Debe decir: FEA Otorrinolaringología. Titulares. Presidente. Felipe José Pareja Ciuro.

Segundo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área Especialidad Medicina Física y Rehabilitación con motivo de la sustitución de don Francisco Javier Valero Sánchez, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal titular, y la sustitución de don José Manuel Sanchez Castaño, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal suplente.

Tercero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Nuclear con motivo de la sustitución de don Juan Castro Montaño, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal titular.

Cuarto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurocirugía con motivo de la sustitución de doña Rosa Isabel Rodríguez Perula, al existir causas que imposibilitan su actuación como Secretaria suplente.

Quinto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psiquiatría con motivo de la sustitución de don Antonio Trujillo Vera, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal titular.

Sexto. Publicar como Anexo I la nueva composición de los Tribunales Calificadores referidos, incorporando las modificaciones indicadas en los puntos primero a quinto de la presente resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA CARDIOLOGIA

TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE	PINAZO LUQUE
SECRETARIO/A	ENRIQUE	RODRIGUEZ GARCIA
VOCAL	MARIA DOLORES	MESA RUBIO
VOCAL	SARA MARIA	BALLESTEROS PRADAS
VOCAL	MARTIN	RUIZ ORTIZ
VOCAL	ROSA	LAZARO GARCIA
VOCAL	ANTONIO	CASTRO FERNANDEZ

SUPLENTES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ELISA	LOPERA LOPERA
SECRETARIO/A	SILVIA	MARAVER LORA
VOCAL	JOSE RAUL	LOPEZ SALGUERO
VOCAL	ROCIO	GARCIA ORTA
VOCAL	ROSA MARIA	CARDENAL PIRIS
VOCAL	JOSE FRANCISCO	DIAZ FERNANDEZ
VOCAL	MANUEL	VILLA GIL-ORTEGA

FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	EVA	JIMENEZ GOMEZ
SECRETARIO/A	JUAN	RAYA RUIZ
VOCAL	INMACULADA	GARCIA MONTES
VOCAL	MANUEL	RODRIGUEZ-PIÑERO DURAN
VOCAL	JOSE ANTONIO	EXPOSITO TIRADO

SUPLENTES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	BASILIO	BERNAD RODRIGO
SECRETARIO/A	AINHOA ARANZAZU	MARTINEZ PEREZ
VOCAL	CARMEN	ECHEVARRIA RUIZ DE VARGAS
VOCAL	M SOLEDAD	ORTEGA VINUESA
VOCAL	FRANCISCA	CARRION PEREZ

FEA MEDICINA NUCLEAR

TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	RESOLA GARCIA
SECRETARIO/A	VIRGINIA	MARIN SUAREZ
VOCAL	JUAN ANTONIO	VALLEJO CASAS
VOCAL	DAVID	GARCIA SOLIS
VOCAL	ISABEL	BORREGO DORADO

SUPLENTES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	M DOLORES	MARTINEZ DEL VALLE
SECRETARIO/A	MODESTO	TORRES MONTOYA RAMIREZ
VOCAL	TERESA	CAMBIL MOLINA
VOCAL	DIEGO	BECERRA GARCIA
VOCAL	ANTONIO	RODRIGUEZ FERNANDEZ

FEA NEUROCIRUGIA

TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANA MARIA	PELAYO OROZCO
SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA
VOCAL	GONZALO	OLIVARES GRANADOS
VOCAL	PALOMARES	CANCELA CARO
VOCAL	OSAMAH	EL-RUBAIDI ABDULLAH

SUPLENTES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	RAFAEL	GARCIA VARGAS-MACHUCA
SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	BIENVENIDO	ROS LOPEZ
VOCAL	SARA	IGLESIAS MOROÑO
VOCAL	BERNARDA	MARQUEZ MARQUEZ

FEA OTORRINOLARINGOLOGIA

TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FELIPE JOSE	PAREJA CIURO
SECRETARIO/A	DOMINGO	VERA GOÑI
VOCAL	FRANCISCO	ESTEBAN ORTEGA
VOCAL	EULALIA CARMEN	PORRAS ALONSO
VOCAL	JUAN	SOLANELLAS SOLER

SUPLENTES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MERCEDES	ROSADO MARTIN
SECRETARIO/A	ROSA	DOMINGUEZ BENITEZ
VOCAL	JUAN DE DIOS	GIMENEZ JIMENEZ
VOCAL	ALICIA	MENOYO BUENO
VOCAL	FRANCISCO	BANQUERI ABAD

FEA PSIQUIATRIA

TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	INMACULADA	COSANO PRIETO
SECRETARIO/A	PILAR	FALGUERAS MONTAÑEZ
VOCAL	JUAN JOSE	MANCHEÑO BARBA
VOCAL	MATILDE	CASTAÑO LOPEZ
VOCAL	MERCEDES	CASTRO GARCIA

SUPLENTES

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUANA	MONTOYA VERGEL
SECRETARIO/A	PEDRO JOSE	MADUEÑO MADUEÑO
VOCAL	MANUEL	MARTINEZ GARCIA DE CASTRO
VOCAL	CARMEN	JIMENEZ CASADO
VOCAL	ANTONIO	GARCIA LOPEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados y excluidos del Primer y Segundo Proceso de certificación 2014 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, el apartado quinto de la Resolución de esta Dirección General de 29 de octubre de 2008, por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, la Resolución de 30 de abril de 2009, de esta Dirección General, por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, y la Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se declara abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada (BOJA núm. 61, de 28.3.2012).

En uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Profesionales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15.7.2015),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados y excluidos del Primer Proceso de certificación 2014 (solicitudes presentadas del 1.11.2013 al 30.4.2014) y del Segundo Proceso de certificación 2014 (solicitudes presentadas del 1.5.2014 al 12.5.2014) en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas a los listados provisionales en el plazo establecido.

Segundo. El Segundo Proceso de certificación de 2014 se limita en el tiempo a las solicitudes presentadas del 1.5.2014 al 12.5.2014 (fecha de publicación en el BOJA núm. 89, de la Resolución de 29 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud). A la vista del escaso número de solicitudes existentes en el intervalo de tiempo citado, la inexistencia de profesionales que hayan solicitado en ambos procesos de 2014 que pudiera condicionar su resultado y con la intención de agilizar la publicación de los listados, se resuelve mediante la presente resolución ambos procesos de 2014.

Tercero. Anunciar la publicación de los listados definitivos de la resolución de los procesos en la página web del SAS y en los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales y los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud (los

tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud) y http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los citados listados, de Licenciados y de Diplomados, se publican por orden alfabético y en los mismos consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los profesionales certificados definitivamente en el Primer y Segundo Proceso de certificación de 2014 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

Aquellos profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos a la fecha de finalización de 30.4.2014 del Primer Proceso 2014 y en el caso del Segundo Proceso de 2014 a la fecha del 12.5.2014, figuran en los citados listados como a «Excluir», lo que significa que su valoración es negativa, con indicación del motivo de exclusión que se añade en anexo a esta resolución.

Cuarto. No se incluyen en este listado los profesionales que habiendo participado en el presente proceso se encuentren en un procedimiento contencioso-administrativo con sentencia firme con el mismo objeto, estándose, en ese caso, a las resultas del citado procedimiento judicial y su ejecución, con la excepción de aquellos que hayan obtenido un pronunciamiento judicial favorable a la continuación de su valoración en el presente proceso atendiendo en estos casos a lo que se dicte en la sentencia.

Igualmente no se incluyen los profesionales afectados por el art. 21.e) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Quinto. Aquellos profesionales que tengan resolución de inadmisión y/o hayan presentado escrito de desistimiento en este Primer y Segundo Proceso de 2014 citado, podrán solicitar Carrera Profesional según lo contemplado en la Resolución de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la reanudación de los procesos de certificación en los distintos niveles de la carrera profesional y conforme a los requisitos establecidos.

Sexto. Los efectos y retribuciones derivados del nivel de Carrera Profesional reconocido serán los definidos en el apartado cuarto del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006 de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008 y de conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Resolución de 29 de octubre de 2008, de esta Dirección General, por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, los efectos de la certificación serán a partir del día 1 de septiembre de 2018.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

0. No tener la condición de personal estatutario fijo del SAS en la categoría que solicita la Carrera.

1. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el SAS.

2. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el nivel II; 10 años para el nivel III; 15 años para el nivel IV y 20 años para el nivel V).

3. No tener la competencia profesional acreditada mediante resolución emitida por la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en el nivel exigido y en la fecha de finalización en el caso del Primer Proceso (30.4.2014) o en el caso del Segundo Proceso (12.5.2014) o no tenerla en la misma categoría y especialidad en la que solicita la Carrera.

4. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP.

5. No superar la puntuación exigida en el baremo de méritos para la promoción de nivel.

6. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.

7. No estar incluido en el ámbito de aplicación de Carrera Profesional del SAS y/o de la presente convocatoria.

8. Imposibilidad de acceder al nivel solicitado desde el nivel de origen.

9. Haber solicitado la Carrera Profesional antes de haber transcurrido 2 años desde la última valoración negativa (aquellos que aparecen en los listados con resultado «Excluir») y por tanto excluidos en procesos anteriores (art. 38.1.c) de la Ley 44/2003 y Exposición Motivos apartado c) del Acuerdo 18 julio de 2006).

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 182, de 19 de septiembre de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Habiéndose detectado errores materiales de transcripción y existiendo causas que imposibilitan la actuación de algunos miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Corregir los errores detectados en el Anexo III. Tribunales Calificadores de la Resolución de 13 de septiembre de 2018, transcribiéndose a continuación las oportunas rectificaciones.

Página núm. 43
Donde dice:

FEA CARDIOLOGÍA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE	PINAZO LUQUE	PRESIDENTE/A	ELISA	LOPERA LOPERA
SECRETARIO/A	ALBERTO	FERNANDEZ RIDAO	SECRETARIO/A	SILVIA	MARAVER LORA
VOCAL	SOLEDAD	OJEDA PINEDA	VOCAL	SARA MARIA	BALLESTEROS PRADAS
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	ZAFRA SANCHEZ	VOCAL	JOSE RAUL	LOPEZ SALGUERO
VOCAL	ALVARO	RUBIO ALCAIDE	VOCAL	ROCIO	GARCIA ORTA

Debe decir:

FEA CARDIOLOGÍA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE	PINAZO LUQUE	PRESIDENTE/A	ELISA	LOPERA LOPERA
SECRETARIO/A	ENRIQUE	RODRIGUEZ GARCIA	SECRETARIO/A	SILVIA	MARAVER LORA
VOCAL	MARIA DOLORES	MESA RUBIO	VOCAL	JOSE RAUL	LOPEZ SALGUERO
VOCAL	SARA MARIA	BALLESTEROS PRADAS	VOCAL	ROCIO	GARCIA ORTA
VOCAL	MARTIN	RUIZ ORTIZ	VOCAL	ROSA MARIA	CARDENAL PIRIS
VOCAL	ROSA	LAZARO GARCIA	VOCAL	JOSE FRANCISCO	DIAZ FERNANDEZ
VOCAL	ANTONIO	CASTRO FERNANDEZ	VOCAL	MANUEL	VILLA GIL-ORTEGA

Página núm. 50

Donde dice: FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA. TITULARES. PRESIDENTE. FELIPE JOSÉ PAREJA CIUTO.

Debe decir: FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA. TITULARES. PRESIDENTE. FELIPE JOSÉ PAREJA CIURO.

Segundo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Física y Rehabilitación con motivo de la sustitución de don Francisco Javier Valero Sánchez, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal titular y la sustitución de don José Manuel Sánchez Castaño, al existir causas que imposibilitan su actuación como vocal suplente.

Tercero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Nuclear con motivo de la sustitución de don Juan Castro Montaño, al existir causas que imposibilitan su actuación como vocal titular.

Cuarto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurocirugía con motivo de la sustitución de doña Rosa Isabel Rodíguez Perula, al existir causas que imposibilitan su actuación como Secretaria suplente.

Quinto. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psiquiatría con motivo de la sustitución de don Antonio Trujillo Vera, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal titular.

Sexto. Publicar como Anexo I la nueva composición de los Tribunales Calificadores referidos, incorporando las modificaciones indicadas en los puntos primero a quinto de la presente resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA CARDIOLOGÍA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE	PINAZO LUQUE	PRESIDENTE/A	ELISA	LOPERA LOPERA
SECRETARIO/A	ENRIQUE	RODRIGUEZ GARCIA	SECRETARIO/A	SILVIA	MARAVER LORA
VOCAL	MARIA DOLORES	MESA RUBIO	VOCAL	JOSE RAUL	LOPEZ SALGUERO
VOCAL	SARA MARIA	BALLESTEROS PRADAS	VOCAL	ROCIO	GARCIA ORTA
VOCAL	MARTIN	RUIZ ORTIZ	VOCAL	ROSA MARIA	CARDENAL PIRIS
VOCAL	ROSA	LAZARO GARCIA	VOCAL	JOSE FRANCISCO	DIAZ FERNANDEZ
VOCAL	ANTONIO	CASTRO FERNANDEZ	VOCAL	MANUEL	VILLA GIL-ORTEGA

FEA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	EVA	JIMENEZ GOMEZ	PRESIDENTE/A	BASILIO	BERNAD RODRIGO
SECRETARIO/A	JUAN	RAYA RUIZ	SECRETARIO/A	AINHOA ARANZAZU	MARTINEZ PEREZ
VOCAL	INMACULADA	GARCIA MONTES	VOCAL	CARMEN	ECHEVARRIA RUIZ DE VARGAS
VOCAL	MANUEL	RODRIGUEZ-PIÑERO DURAN	VOCAL	M SOLEDAD	ORTEGA VINUESA
VOCAL	JOSE ANTONIO	EXPOSITO TIRADO	VOCAL	FRANCISCA	CARRION PEREZ

FEA MEDICINA NUCLEAR

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	RESOLA GARCIA	PRESIDENTE/A	M DOLORES	MARTINEZ DEL VALLE TORRES
SECRETARIO/A	VIRGINIA	MARIN SUAREZ	SECRETARIO/A	MODESTO	MONTOYA RAMIREZ
VOCAL	JUAN ANTONIO	VALLEJO CASAS	VOCAL	TERESA	CAMBIL MOLINA
VOCAL	DAVID	GARCIA SOLIS	VOCAL	DIEGO	BECERRA GARCIA
VOCAL	ISABEL	BORREGO DORADO	VOCAL	ANTONIO	RODRIGUEZ FERNANDEZ

FEA NEUROCIRUGÍA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANA MARIA	PELAYO OROZCO	PRESIDENTE/A	RAFAEL	GARCIA VARGASMACHUCA
SECRETARIO/A	ESTHER	DELGADO SOLANA	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	GONZALO	OLIVARES GRANADOS	VOCAL	BIENVENIDO	ROS LOPEZ
VOCAL	PALOMARES	CANCELA CARO	VOCAL	SARA	IGLESIAS MOROÑO
VOCAL	OSAMAH	EL-RUBAIDI ABDULLAH	VOCAL	BERNARDA	MARQUEZ MARQUEZ

FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FELIPE JOSE	PAREJA CIURO	PRESIDENTE/A	MERCEDES	ROSADO MARTIN
SECRETARIO/A	DOMINGO	VERA GOÑI	SECRETARIO/A	ROSA	DOMINGUEZ BENITEZ
VOCAL	FRANCISCO	ESTEBAN ORTEGA	VOCAL	JUAN DE DIOS	GIMENEZ JIMENEZ
VOCAL	EULALIA CARMEN	PORRAS ALONSO	VOCAL	ALICIA	MENOYO BUENO
VOCAL	JUAN	SOLANELLAS SOLER	VOCAL	FRANCISCO	BANQUERI ABAD

FEA PSIQUIATRÍA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	INMACULADA	COSANO PRIETO	PRESIDENTE/A	JUANA	MONTOYA VERGEL
SECRETARIO/A	PILAR	FALGUERAS MONTAÑEZ	SECRETARIO/A	PEDRO JOSE	MADUEÑO MADUEÑO
VOCAL	JUAN JOSE	MANCHEÑO BARBA	VOCAL	MANUEL	MARTINEZ GARCIA DE CASTRO
VOCAL	MATILDE	CASTAÑO LOPEZ	VOCAL	CARMEN	JIMENEZ CASADO
VOCAL	MERCEDES	CASTRO GARCIA	VOCAL	ANTONIO	GARCIA LOPEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
Código SIRHUS: 1618710.
Denominación del puesto: Servicio Prevención y Apoyo a la Familia.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A-A2.
Cuerpo Preferente: A-12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 26.
Complemento específico: 16.811,88 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se rectifica la Resolución de 27 de julio de 2018, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/931/2017, de 25 de septiembre.

Advertido error material en la Resolución de 27 de julio de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/931/2017, de 25 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 10 de agosto de 2018, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

1.º En el Anexo I:

Donde dice:

PENAL NÚM. 9 DE SEVILLA	TRAMITACIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PENAL NÚM. 1 DE SEVILLA	TRAMITACIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PENAL NÚM. 11 DE SEVILLA	TRAMITACIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1

Debe decir:

PENAL NÚM. 9 DE SEVILLA	TRAMITACIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PENAL NÚM. 10 DE SEVILLA	TRAMITACIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1
PENAL NÚM. 11 DE SEVILLA	TRAMITACIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública para una plaza temporal de Técnico Superior para Sevilla.

La Jefatura Financiera y Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 18 de septiembre de 2018:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO TEMPORAL

1. Objeto de la convocatoria. Una plaza temporal de la categoría de Técnico(a) A para el Departamento de Sistemas de Gestión y Equipamiento.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el Anexo 1.

3. Solicitud y documentación. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo 3.

4. Plazo de presentación. Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Lugar y forma de presentación. Las solicitudes y documentación serán presentadas por correo certificado, indicando en el sobre la referencia T-TA/0918, y dirigidas al Departamento de Recursos Humanos y remitidas a la Dirección Calle Pablo Picasso, 6, Sevilla, 41018. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se admitirá aquella documentación que no presente la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

6. El proceso de selección: se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia: www.puertosdeandalucia.es.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, que podrá presentar ante dicho órgano o ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma ley y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

ANEXO 1

PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

1. Perfil del puesto.

Funciones:

- Elaboración, implantación y seguimiento de procedimientos propios de la Agencia: internos, sistemas de gestión ISO y otros.
- Programación, diseño, ejecución y/o supervisión de inversiones para mantenimiento y conservación de instalaciones, evaluando costes y propuestas económicas.
- Contratación y seguimiento de los contratos referidos a los Planes a implantar por requisitos legales: Interior Marítimo, Autoprotección y de Recepción de desechos.
- Recepción, contestación y tramitación de reclamaciones de usuarios incluso su control estadístico.

Retribución bruta anual: 34.788 euros y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Andalucía.

Centro de trabajo: Servicios Centrales (Sevilla). Con disponibilidad para viajar.

2. Requisitos.

- Titulación universitaria superior en Ingeniería.
- Usuario avanzado en ofimática (tratamiento de textos y hojas de cálculo).
- Permiso de conducir y disponibilidad para viajar.

3. Aspectos valorables.

- Experiencia mínima de 1 año acreditada, como responsable en la implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad, mantenimiento de instalaciones y medioambiente.
- Experiencia y/o conocimientos acreditados en el sector portuario, náutico, pesquero e industrial.
- Titulación y/o experiencia en gestión de seguridad y salud.
- Experiencia acreditada en auditoría.
- Experiencia acreditada en preparación de los procedimientos de auditoría.
- Conocimientos en legislación industrial y medioambiental.
- Formación en ofimática (tratamiento de textos y hojas de cálculo).

ANEXO 2

EL PROCESO SELECTIVO

1. El proceso selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

1.1. Oposición.

En la fase de oposición será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en la prueba de conocimientos.

Competencia / Capacidad / Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 puntos
Conocimientos técnicos indicados en el punto 3 del perfil.	Prueba tipo test	40 puntos
Ofimática (writer y calc).	Prueba tipo test	20 puntos

1.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo que se establezca una vez finalizado el proceso de oposición y sólo por aquellas personas que hayan superado dicho proceso.

Solo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

Valoración de méritos: Hasta 40 puntos.

- Formación: Hasta 15 puntos.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos (no siendo valorada la titulación académica al ser un requisito para acceder al proceso selectivo) directamente relacionados con las funciones del puesto y con la formación valorada en el punto 3 del perfil:

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h.	2,00
Curso entre 101 y 200 h.	1,00
Curso entre 51 y 100 h.	0,50
Curso entre 20 y 50 h.	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

- Experiencia profesional: Hasta 25 puntos.

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos, o bien a través de nombramiento y toma de posesión, hoja de datos de la Junta de Andalucía compulsada, certificado oficial de empresa, o en su defecto recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad).

Para acreditar las funciones realizadas en los puestos acreditados, será necesaria una certificación de la empresa que especifique los puestos desempeñados y las funciones realizadas.

Experiencia valorada.	Puntuación
Puestos de trabajo con categoría profesional como técnico responsable en la implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad, mantenimiento de instalaciones y medioambiente.	0,50 puntos por mes de trabajo acreditado

- Idiomas: Hasta 5 puntos.

Nivel	Titulación Oficial acreditativa de Inglés	Puntuación
C2	Proficiency o equivalente	5
C1	Advance, o equivalente	4
B2	First Certificate o equivalente	3
B1	PET o equivalente	2
A2	KET o equivalente	1

2. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa:

Se establecen dos periodos de acreditación:

1.º) Periodo que abarca el plazo desde la publicación hasta la fecha de cierre de presentación de solicitudes, quince días naturales desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que se tendrá que presentar:

- La solicitud de inscripción debidamente cumplimentada y firmada.

- Declaración jurada de cumplimento de requisitos cumplimentada y firmada.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

2.º) Periodo de acreditación de méritos sólo para aquellas candidaturas que superen el proceso de oposición. Se establecerá un plazo de cinco días desde la fecha de publicación de resultados definitivos de la fase de oposición. En cuyo caso se deberán aportar las fotocopias de los documentos que se relacionan a continuación, pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Experiencia laboral:
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificados oficiales de empresa o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
- Certificación de la empresa que especifique los puestos desempeñados y las funciones realizadas.
- Formación: Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta titulaciones o diplomas en los que no se detalle lo anterior.
- Idiomas: Titulación oficial en idiomas o certificación oficial de nivel según el MER.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

ANEXO 3

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO SELECTIVO T-TAE/0918

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

1. Datos personales.

Apellidos:		Nombre:
DNI:	Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección de correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Cod. Postal:

2. Titulación.

Titulación académica: .....

3. Formación.

Titulación oficial en idiomas: .....

Formación valorable: Reflejar solo aquella que está relacionada con el perfil del puesto al que se presenta.

Nombre del curso	Nº de horas

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado.)

Experiencia profesional: Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.

Empresa	Categoría/Puesto	Fecha inicio	Fecha fin

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado.)

Cláusula de protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

1. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Pública de Puertos de Andalucía cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6, 41071 Sevilla.

2. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo@puertosdeandalucía.es.

3. Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el Consentimiento del Interesado.

4. Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.puertosdeandalucia.es/es/proteccion-de-datos.

Es imprescindible firmar la cláusula de Aceptación de Datos como consentimiento expreso para poder tramitar su solicitud y el consiguiente tratamiento de datos de carácter personal (la falta de firma impide considerar su candidatura).

Firma del solicitante:

Declaración jurada para el proceso de selección.

Yo, (nombre y apellidos) ....., con DNI ..... juro/prometo que todos los datos consignados en esta declaración son ciertos y que cumplo con los requisitos mínimos de acceso a la categoría profesional a la que opto, a los efectos de formar parte del proceso selectivo y manifiesto que asumo la obligación de comunicar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía cualquier cambio que se pudiera producir en los datos declarados.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de funciones del sector público.

- No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desempeño de funciones en el sector público.

Fecha y firma del solicitante:
___ /____/ 201__

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante (BOJA núm. 182, de 19.9.2018).

Advertido error en el anexo de la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de esta Viceconsejería (página 64 del BOJA núm. 182, de 19 de septiembre de 2018), por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, se procede a efectuar la rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Consejero.

Debe decir:

Denominación del puesto de trabajo: Jf. de Secretaría Consejero/a.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la corrección de error de la Resolución de 10 de septiembre de 2018, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

Habiéndose advertido error en la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 183, de 20 de septiembre de 2018, de la Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores, procede corregirlo como a continuación se indica:

Donde dice:

3.4. Cada documento de solicitud debe ir acompañado de la siguiente documentación:

a) Justificante de méritos generado por la plataforma de gestión.

b) Copia del justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

c) Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

d) Copia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) Copia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, así como fotocopia de la certificación académica personal del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, si se accedió con él al título superior. Si el título se ha obtenido en el extranjero deberá, además, acreditar la equivalencia de notas medias de su expediente mediante el oportuno certificado obtenido en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudiosuniversitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notasmedias.html.

f) Los documentos que justifican los méritos alegados que aparecen listados en el justificante de méritos deben ser grabados en formato pdf en un CD/DVD (no regrabable), el cual se adjuntará al resto de la documentación. Dicho soporte incluirá un documento pdf por cada uno de los méritos alegados, debiendo nombrar cada archivo en correspondencia con el apartado del mérito según el baremo. Igualmente deberá adjuntarse pdf de los documentos relacionados en las letras a) b), c) y d) del artículo 3.4 de estas bases.

g) Para aquellas plazas que se indique en el Anexo I que están reservadas en exclusiva para personas con discapacidad, copia del certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En caso de solicitar participar en varias plazas (las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, que aparecen en el Anexo I separadas por un guion, se tramitan como una sola solicitud), únicamente presentará los documentos señalados en los apartados c), d),

e), f) y g) una sola vez, siempre que sean idénticos para dichas plazas, debiendo adjuntar a cada una de las solicitudes los documentos señalados en los apartados a) y b).

Debe decir:

3.4. Cada documento de solicitud debe ir acompañado de la siguiente documentación:

a) Justificante de méritos generado por la plataforma de gestión.

b) Copia del justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

c) Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

d) Copia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

e) Copia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, así como fotocopia de la certificación académica personal del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, si se accedió con él al título superior. Si el título se ha obtenido en el extranjero deberá, además, acreditar la equivalencia de notas medias de su expediente mediante el oportuno certificado obtenido en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudiosuniversitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notasmedias.html.

f) Fotocopia del título de Doctor (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

g) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Ayudante Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

h) Los documentos que justifican los méritos alegados que aparecen listados en el justificante de méritos deben ser grabados en formato pdf en un CD/DVD (no regrabable), el cual se adjuntará al resto de la documentación. Dicho soporte incluirá un documento pdf por cada uno de los méritos alegados, debiendo nombrar cada archivo en correspondencia con el apartado del mérito según el baremo. Igualmente deberá adjuntarse pdf de los documentos relacionados en las letras a) b), c) y d) del artículo 3.4 de estas bases.

i) Para aquellas plazas que se indique en el Anexo I que están reservadas en exclusiva para personas con discapacidad, copia del certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En caso de solicitar participar en varias plazas (las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, que aparecen en el Anexo I separadas por un guión, se tramitan como una sola solicitud), únicamente presentará los documentos señalados en los apartados c), d), e), f) y g) una sola vez, siempre que sean idénticos para dichas plazas, debiendo adjuntar a cada una de las solicitudes los documentos señalados en los apartados a) y b).

Málaga, 21 de septiembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 12/18), publicada en el BOJA núm. 176, de fecha 11 de septiembre de 2018.

Se hace constar que en la Resolución de 5 de septiembre de 2018, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 12/18), publicada en el BOJA núm. 176, de fecha 11 de septiembre.

Donde dice:
8. Proceso selectivo de referencia PNC1822.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL "Una manera de hacer Europa"

8.1. Número de contratos: 1.
8.2. Referencia: PNC1822.
8.3. Proyecto de Investigación: «TIN2015-64776-C3-2-R(AEI/FEDER,UE) Differential@ UPO: Massive Data Management, Filtering and Exploratory Analysis». Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los retos de la sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016).
8.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Carlos Barranco González.
8.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
8.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Federico Divina.
8.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
• Mantenimiento de la infraestructura de investigación: Mantenimiento de hardware (servidores y estaciones de trabajo), así como sistemas operativos y servicios de dichas plataformas (Docker, MongoDB, CoreOS, etc.).
• Gestión y mantenimiento de servicios cloud como infraestructura para investigación.
• Desarrollo de software para la validación experimental (pruebas de concepto y prototipos).
• Ejecución de tareas experimentales: ejecución de pruebas, recogida y análisis de resultados.
• Extracción, limpieza y transformación de datos experimentales desde redes de sensores.
• Creación y mantenimiento de páginas web de gestión de contenidos.

• Publicación de datasets y código mediante repositorios y gestión de los mismos.
• Gestión de sistemas de control de cambios en software (preferentemente Git).
8.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
• Graduado/a, Licenciado/a en Ingeniería Informática.
• Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
8.8. Condiciones del contrato:
• Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
• Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.368,50 €.
• Horas semanales: Tiempo completo.
• Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.
8.9. Otros méritos a valorar:
• Experiencia/formación en plataformas cloud (Preferentemente Amazon AWS).
• Experiencia/formación en el desarrollo de software (Se valorará especialmente conocimientos en JavaScript, Java, Python y Scala).
• Experiencia/formación en sistemas de gestión de cambios.
• Experiencia/formación en desarrollo de web (PHP, JavaScript, HTML y CSS) así como diseño gráfico.

Debe decir:
8. Proceso selectivo de referencia PNC1822.

8.1. Número de contratos: 1.
8.2. Referencia: PNC1822.
8.3. Proyecto de Investigación: «TIN2015-64776-C3-2-R(AEI/FEDER,UE) Differential@ UPO: Massive Data Management, Filtering and Exploratory Analysis». Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los retos de la sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016).
8.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Carlos Barranco González.
8.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
8.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Federico Divina.
8.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
• Mantenimiento de la infraestructura de investigación: Mantenimiento de hardware (servidores y estaciones de trabajo), así como sistemas operativos y servicios de dichas plataformas (Docker, MongoDB, CoreOS, etc.).
• Gestión y mantenimiento de servicios cloud como infraestructura para investigación.
• Desarrollo de software para la validación experimental (pruebas de concepto y prototipos).
• Ejecución de tareas experimentales: ejecución de pruebas, recogida y análisis de resultados.

• Extracción, limpieza y transformación de datos experimentales desde redes de sensores.
• Creación y mantenimiento de páginas web de gestión de contenidos.
• Publicación de datasets y código mediante repositorios y gestión de los mismos.
• Gestión de sistemas de control de cambios en software (preferentemente Git).
8.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
• Graduado/a, Licenciado/a en Ingeniería Informática.
• Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
8.8. Condiciones del contrato:
• Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
• Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.368,50 €.
• Horas semanales: Tiempo completo.
• Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.
8.9. Otros méritos a valorar:
• Experiencia/formación en gestión de servidores (Sistemas operativos y servicios).
• Experiencia/formación en plataformas cloud (Preferentemente Amazon AWS).
• Experiencia/formación en el desarrollo de software (Se valorará especialmente conocimientos en JavaScript, Java, Python y Scala).
• Experiencia/formación en gestión de datos empleando MongoDB.
• Experiencia/formación en gestión de repositorios.
• Experiencia/formación en sistemas de gestión de cambios.
• Experiencia/formación en desarrollo web (PHP, JavaScript, HTML y CSS) así como diseño gráfico.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rfª: 12/18) (*BOJA núm. 176, de 11.9.2018*).

Donde dice:

ANEXO II

9. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1817
9.7 Requisitos mínimos de los candidatos:
- Ingeniero Industrial o Graduado/a en Ingeniería de las Tecnologías Industriales.
- Máster Universitario.
- Nota media del expediente académico igual o superior 7.5 sobre 10.

Debe decir:

ANEXO II

9. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1817
9.7 Requisitos mínimos de los candidatos:
- Ingeniero Industrial o Graduado/a en Ingeniería de las Tecnologías Industriales.
- Nota media del expediente académico igual o superior 7.5 sobre 10.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Berja (Almería) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Berja (Almería) ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Intervención acreditando la inclusión del puesto en la Plantilla, las características del puesto y la inclusión del mismo con dotación suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento y cumple con los límites fijados en la legislación que le es de aplicación.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 67, de 17 de marzo de 2018), regula la Tesorería en su artículo 14.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Berja (Almería), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre la creación y clasificación con ocasión de su primera cobertura conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), en base al acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Intervención acreditando la inclusión del puesto en Presupuesto del Ayuntamiento, actualmente prorrogado, que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente y que su creación cumple con las limitaciones impuestas en la normativa que le es de aplicación, y certificado de Secretaría acreditando la inclusión del mismo en la Plantilla de la Entidad y de las características del puesto.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 67, de 17 de marzo de 2018), regula la Tesorería en su artículo 14.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 28 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre la creación y clasificación con ocasión de su primera cobertura conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Vicesecretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), en base al acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2018, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de un puesto de trabajo denominado Vicesecretaría-Intervención, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, como puesto de colaboración a la Secretaría-Intervención con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificados de Secretaría-Intervención acreditando la inclusión del puesto en Presupuesto y Plantilla del Ayuntamiento, que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, que su creación cumple con las limitaciones impuestas en la normativa que le es de aplicación y de las características del puesto.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 67, de 17 de marzo de 2018), regula los puestos de colaboración en su artículo 15.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar un puesto de trabajo denominado Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), para el ejercicio de las funciones de colaboración a la Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 26 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia, respecto a sus determinaciones sobre la creación y clasificación con ocasión de su primera cobertura conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Estando en tramitación el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Orden citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Proyecto de Orden se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la citada Consejería en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Código Postal 41071, Sevilla.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2018/2019.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014 y, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la Mediación Intercultural durante el curso 2018/2019, realizada mediante Resolución de 11 de mayo 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018, valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2018/2019 realiza la Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2018) de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de Programas dirigidos a la Mediación Intercultural durante el curso 2018/2019, otorgando las subvenciones a las entidades sin fines de lucro de o pro inmigrantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la presente resolución definitiva hasta la finalización del curso académico 2018/2019, y así mismo el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2019, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de las documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Tercero. El pago de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias de estas ayudas y cuyo importe total de veintiún mil quinientos noventa y dos euros (21.592,00 €) ha sido el otorgado a la provincia de Granada, Línea 6 (BDNSS 398784). f) Mediación Intercultural de ámbito provincial, según Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019, siendo imputables a la posición presupuestaria 1100020000/G/42F/48708/18 01.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación,

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de septiembre de 2018.- El Delegado, Germán González Pérez.

ANEXO I

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES BENEFICIARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL DURANTE EL CURSO 2018/2019

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	PAGO
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL	R1800117B	7.000,00 €	7.000,00 €	100,00 %	Único
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA-CODENAF	G18438457	8.000,00 €	8.000,00 €	100,00 %	Único
FAKALI, MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	G91274035	3.592,00 €	3.592,00 €	100,00 %	Único
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	G92623560	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00 %	Único
		Total:	21.592,00 euros		

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el procedimiento abreviado 167/2018, y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado 167/2018 presentado por 2012 Gestiona Innovación Andaluza, S.L., contra la resolución de reintegro de fecha 16.2.2018 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en relación al expediente administrativo CA/BJE/0243/2014, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por procedimiento abreviado 167/2018, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Cádiz, 18 de septiembre de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el procedimiento ordinario 304/2018 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, en relación con la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario 304/2018 presentado por el Ayuntamiento de Prado del Rey, contra la resolución de reintegro de fecha 10.5.2018 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en relación con el expediente administrativo CA/AET/00015/2018, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por procedimiento ordinario 304/2018, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Cádiz, 21 de septiembre de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se delega en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la realización de los controles administrativos, sobre el terreno y a posteriori, relativos a las submedidas 4.1, 4.4, 5.1, 5.2 y 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece ayudas para:

- Inversiones en activos físicos que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias, en su artículo 17.
- Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por desastres naturales y catástrofes, e implantación de medidas preventivas adecuadas, en su artículo 18.
- Creación de empresas para jóvenes agricultores en su artículo 19.

Las disposiciones de aplicación de las citadas ayudas se establecen en el Reglamento delegado (UE) núm. 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias; y en el Reglamento delegado (UE) núm. 808/2014, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Asimismo, las disposiciones generales relativas a los controles administrativos, controles sobre el terreno y controles a posteriori de estas ayudas se establecen en los artículos 48, 49 y 52 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Estas ayudas tienen su desarrollo en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR) a través de las siguientes Submedidas y Operaciones:

- Submedida 4.1. Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas:
  - Operación 4.1.1. Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias.
  - Operación 4.1.2. Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones de olivar.
- Submedida 4.4. Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos:
  - Operación 4.4.1. Inversiones no productivas en explotaciones agrarias para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.
  - Operación 4.4.3. Inversiones no productivas en el cultivo del olivar para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.
- Submedida 5.1. Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables:
  - Operación 5.1.1. Inversiones en explotaciones agrarias para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial

de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

- Submedida 5.2. Apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes:

• Operación 5.2.1. inversiones en explotaciones agrícolas para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

- Submedida 6.1. Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores:

• Operación 6.1.1. Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores.

La competencia para resolver estas ayudas está delegada en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

De igual forma, le corresponde también la función de autorización y control de pagos mediante la realización de controles administrativos, sobre el terreno y a posteriori, y la resolución de concesión de las subvenciones cofinanciadas por el FEADER de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

No obstante, el elevado número de líneas de ayuda gestionadas por este Centro Directivo, con un gran número de expedientes en algunas de ellas, unido al hecho que en la mayoría de los casos son necesarias varias visitas de control a las explotaciones para garantizar el correcto cumplimiento de los requisitos y compromisos incluidos en las bases reguladoras, justifica la habilitación a otro órgano a través del mecanismo de delegación, para ejercer alguna de las competencias que el ordenamiento jurídico tiene encomendadas a este Centro Directivo.

Por otro lado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban lo Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Posteriormente, mediante el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la CAPDER, se adscribió a la misma la AGAPA, y a esta última, los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y los centros periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería.

Dado que el personal de la AGAPA que presta sus servicios en los Servicios Centrales de dicha Agencia, como el que trabaja en las diferentes Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y muy especialmente en las Oficinas Comarcales Agrarias, acreditan una amplia experiencia en la gestión y control de las ayudas, contando además con una importante presencia en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, se considera adecuado contar con la participación del mismo para la ejecución de los controles administrativos, sobre el terreno y a posteriori anteriormente citados.

Puesto que dicha Agencia, atendiendo a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma, no queda integrada en el Organismo Pagador, se hace necesario articular el mecanismo de la delegación de funciones prevista en el artículo 7.1 del Reglamento (UE) 1306/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, antes citado, así como en el anexo 1 punto C) del Reglamento (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento

Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, para que las funciones de control pudieran ser desempeñadas por personal de la AGAPA.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

R E S U E L V O

Primero. Se delega en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en relación con las ayudas convocadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera con cargo a las Submedidas 4.1 (Operación 4.1.1 y 4.1.2), 4.4 (Operación 4.4.1 y 4.4.3), 5.1 (Operación 5.1.1), 5.2 (Operación 5.2.1) y 6.1 (Operación 6.1.1) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, la competencia para ejecutar:

1) Los controles administrativos, con arreglo al artículo 48 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio.

2) Los controles sobre el terreno, con arreglo al artículo 49 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio.

3) Los controles a posteriori, con arreglo al artículo 52 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio.

Segundo. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera comunicará periódicamente a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los controles que esta deba llevar a cabo en cada una de las líneas de ayuda gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Tercero. De acuerdo con las exigencias del Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan, así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de tramitación y gestión de las solicitudes de ayudas, se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, y con la finalidad de confirmar que el trabajo desarrollado en virtud de esta delegación de funciones se realiza satisfactoriamente y de conformidad con la normativa de la Unión, por parte de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se aprobarán los planes de control de calidad correspondientes.

Quinto. En los actos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.- El Director General, P.S., el Secretario General de Agricultura y Alimentación, artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7 (BOJA núm. 136, de 15.7 de 2015), Rafael Peral Sorroche.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 2256/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64505.
Con la denominación: Obra en zona de policía-legalización de nave industrial y vivienda anexa, ubicado Carretera de Churriana a Cártama, Sector UR-RO-02 del Romeral, en el término municipal de Alhaurín de la Torre.
Promovido por: Azulejos y Pavimentos JOMA, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de agosto de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 11 de septiembre de 2018, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-137/16 a 137/16-15.

E D I C T O

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO - DEPARTAMENTO 2.°

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por la Excma. Sra. Consejera de Cuentas por providencias de fechas 6 de septiembre de 2018, que en este Tribunal de Cuentas se siguen procedimientos de reintegro por alcance, por presuntas irregularidades contables reflejadas en el Informe de Fiscalización aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el 18 de octubre de 2012, sobre «Ayudas sociolaborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, 2001-2010» consistentes en la falta de justificación de las cantidades entregadas como ayudas por la Junta de Andalucía, en relación a trabajadores de las siguientes empresas mercantiles:

B 137/16 por presunto alcance en relación a Aglomerados Morell, S.A.
B 137/16 - 1 por presunto alcance en relación a Grupo Dhul, S.L.
B 137/16 - 2 por presunto alcance en relación a Minas de Río Tinto, S.A.
B 137/16- 3 por presunto alcance en relación a Minas de Río Tinto, S.A.
B 137/16 - 4 por presunto alcance en relación a Egmasa.
B 137/16 - 5 por presunto alcance en relación a González Byass.
B 137/16 - 6 por presunto alcance en relación a Mercasevilla.
B 137/16 - 7 por presunto alcance en relación a Calderinox, S.A.
B 137/16 - 8 por presunto alcance en relación a Europa Center, S.A.
B 137/16 - 9 por presunto alcance en relación a Saldauto Sevilla.
B 137/16 - 10 por presunto alcance en relación a Acyco, S.A.L.
B 137/16- 11 por presunto alcance en. relación a Almagrera, S.A.
B 137/16 - 12 por presunto alcance en. relación a Intersur, S.A.U.
B 137/16 - 13 por presunto alcance en relación a Matadero de Fuenteobejuna, S.A.L.
B 13 7/16- 14 por presunto alcance en relación a Río Grande Sevilla, S.L.
B 137/16 - 15 por presunto alcance en relación a Surcolor, S.A.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a once de septiembre de dos mil dieciocho. - El Secretario, Jaime Vegas Torres.- Firmado y rubricado.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 9 de enero de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 482.06/2011.

NIG: 1101242M20110000384.
Procedimiento: Pz. Inc. concursal oposic. calificación (art. 171) 482.06/2011. Negociado: 6.
De: Administración Concursal – Ministerio Fiscal, Parodi Iluminación, S.L. y Guerin, S.L.
Procurador: Sr. Germán González Bezunartea.
Letrado: Sr. José Manuel Fernández López de Uralde.
Contra: Inselec Ingeniería y Montajes Eléctricos, S.L., y Miguel Ángel González Aragón.

E D I C T O

En el presente procedimiento 482.06/2011, seguido para la calificación del concurso de Inselec Ingeniería y Montajes Eléctricos, S.L., CIF B-11369782, y en la que se encuentra afectada de culpabilidad dicha mercantil, se ha dictado sentencia, sobre calificación del concurso, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 6/18

En Cádiz, a 28 de diciembre de 2017.

F A L L O

Declaro culpable el concurso de Inselec Ingeniería y Montajes Eléctricos S.L., declaro persona afectada por la calificación a don Miguel Ángel González Aragón, condeno a don Miguel Ángel González Aragón a la pena de inhabilitación especial para administrar los bienes ajenos durante un período de dos años, así como para representar a cualquier persona durante el mismo período.

Se imponen las costas de este incidente a don Ángel Miguel González Aragón. Notifíquese a las partes la presente resolución.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que será resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana Marín Herrero, Magistrada del Juzgado Mercantil número Uno de Cádiz. Doy fe.

Y encontrándose la mercantil Inselec Ingeniería y Montajes Eléctricos, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Cádiz, a nueve de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 94/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 94/2018. Negociado: 4.
NIG: 2906744420170014756.
De: Don José Manuel Moreno Mayen.
Abogado: Javier Alberto Ramírez Pacheco.
Contra: Visión 360 Panoramic, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2018, a instancia de la parte actora, don José Manuel Moreno Mayen, contra Visión 360 Panoramic, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resoluciones de fecha 3.9.2018, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancias de José Manuel Moreno Mayen contra Visión 360 Panoramic, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.456,56 euros en concepto de principal reclamado, más la de 1.091,31 euros presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así, por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilma. Sra. Rocío Anguita Mandly, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

A la vista de que el ejecutado fue declarado con anterioridad en situación de insolvencia provisional en el Juzgado de lo Social Diez de Málaga mediante Decreto de fecha 9.1.2018 recaído en la Ejecución 142/17, sin que conste la existencia de nuevos bienes, dese audiencia, por plazo de diez días, a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo, conforme a lo prevenido en el artículo 276.3 de la LRJS, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de decreto de insolvencia provisional de la parte demandada.

Así mismo, por estar la demandada en paradero desconocido se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente decreto cabe, de conformidad con el art. 551.3.5, recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado Visión 360 Panoramic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 657/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 657/2018. Negociado: 3.
NIG: 2906744420180009033.
De: Don Emilio Ruiz Reyes.
Abogado: Jesús Nicolás Ramírez González.
Contra: Solmasur Gestiones Comerciales Sledicto.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 657/2018 se ha acordado citar a Solmasur Gestiones Comerciales, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan al acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia, en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª) el día 15 de octubre de 2018, a las 10:45 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 11:00 horas a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en c/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Solmasur Gestiones Comerciales, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a doce de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de concurso para la selección de proyectos que se cita.

1. Convocatoria y objeto de licitación: Acuerdo de 4 de septiembre de 2018 de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de convocatoria de concurso.
   a) Concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de cantina marinera en el Puerto de Marbella-La Bajadilla (Málaga), plazo no superior a seis (6) años.
   b) Clave de Expediente: DAC 120/2018.
2. Entidad adjudicadora: Agencia Pública de Puertos de Andalucía. C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla. 955007200 (Fax: 955260012). www.puertosdeandalucia.es.
3. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Tasa de aprovechamiento especial: Abierta a licitación conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
5. Fianza provisional: No.
6. Obtención de pliegos, documentos e información: www.puertosdeandalucia.es; en la sede de la Agencia, Departamento de Autorizaciones y Concesiones, o en su oficina en el Puerto de Marbella-La Bajadilla (Málaga).
7. Presentación de ofertas:
   a) Un (1) mes, contados desde el día de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14:00) horas del último día computado el plazo, de acuerdo en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
   b) Lugar de presentación: Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía o en el del Puerto de Puerto de Marbella-La Bajadilla (Málaga). Las proposiciones que se envíen por correo deberán cumplir con lo establecido en el apartado 7.2.1. del Pliego de Bases del concurso.
8. Apertura de ofertas económicas: Un (1) mes, contados a partir del día que finalice el plazo de presentación de las ofertas, computado de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta de la persona adjudicataria.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de concurso para la selección de proyectos que se citan.

1. Convocatoria y objeto de licitación: Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de convocatoria de concurso.
   a) Concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de edificio comercial para uso de bar restaurante en el puerto de Adra (Adra, Almería), por plazo no superior a diez (10) años, dependiendo de la inversión sobre el dominio público.
   b) Clave de Expediente: DAC 125/2018.
2. Entidad adjudicadora: Agencia Pública de Puertos de Andalucía. C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla. 955 007 200 (fax 955 260 012). www.puertosdeandalucia.es.
3. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Tasa de aprovechamiento especial: Abierta a licitación conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
5. Fianza provisional: No.
6. Obtención de pliegos, documentos e información: www.puertosdeandalucia.es; en la sede de la Agencia Departamento de Autorizaciones y Concesiones, o en la oficina del puerto de Adra (Adra, Almería).
7. Presentación de ofertas.
   a) Un (1) mes, contado desde el día de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día computado el plazo, de acuerdo en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
   b) Lugar de presentación: Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía o en el puerto de Adra (Adra, Almería). Las proposiciones que se envíen por correo deben cumplir con lo establecido en el apartado 7.2.1 del Pliego de Bases del concurso.
8. Apertura de ofertas económicas: Un (1) mes, contado a partir del día que finalice el plazo de presentación de las ofertas, computado de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta de la persona adjudicataria.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de concurso para la selección de proyectos que se cita.

1. Convocatoria y objeto de licitación: Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de convocatoria de concurso.
   a) Concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de instalaciones de suministro de combustible en los puertos de Adra (Almería), lote 1, y Estepona (Málaga), lote 2, por plazo de un plazo no superior a diez (10) años, dependiendo de la inversión ofertada.
   b) Clave de expediente: DAC 73/2018.
2. Entidad adjudicadora: Agencia Pública de Puertos de Andalucía. C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla. 955 007 200 (fax: 955 260 012). www.puertosdeandalucia.es.
3. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Tasa de aprovechamiento especial: Abierta a licitación conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
5. Fianza provisional: No.
6. Obtención de pliegos, documentos e información: www.puertosdeandalucia.es, en la sede de la Agencia Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en las oficinas de los puertos de Adra (Almería), para el lote 1, y de Estepona (Málaga), para el lote 2.
7. Presentación de ofertas.
   a) Un (1) mes, contado desde el día de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14:00) horas del último día computado el plazo, de acuerdo en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
   b) Lugar de presentación: Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía o en los de los Puertos de Adra (Almería), para el lote 1, y de Estepona (Málaga), para el lote 2. Las proposiciones que se envíen por correo deberán cumplir con lo establecido en el apartado 7.2.1. del Pliego de Bases del concurso.
8. Apertura de ofertas económicas: Un (1) mes, contados a partir del día que finalice el plazo de presentación de las ofertas, computado de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta de la persona adjudicataria.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en los citados ley y decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2018.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Único. Hacer público que, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto, ambos de 2018, la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actitud publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 19 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Supremo Retamar (María José Sánchez Alonso).
CIF: B04408860.
Acto notificado: Resolución dictada por el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, por la que se acuerda la renovación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del servicio de comercio de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Almería Vape, Robert López Markov.
DNI: 77653251F.
C/ Pio Baroja, núm. 36, 04006 Almería.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

El interesado al que se le requiere la subsanación de la solicitud cuenta con diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para responder al requerimiento, conforme al art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, Departamento de Minas, sito en c/ Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta, 04071 Almería.

Interesado: Roma Catalana D' Arids, S.L.

Acto Notificado: Resolución de caducidad de la concesión denominada «La Milagrosa», núm. 39547, sita en el t.m. de Lubrín (Almería).

El plazo para la interposición de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio es de un mes.

Almería, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, de otorgamiento del P.I. que se cita, sito en el término municipal de Oria (Almería).

El Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, hace saber, que por Resolución de 16 de agosto de 2018, de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Cañarico».
Expediente número: 40.691.
Recursos: De la sección C) (cobre, cobalto y níquel).
Cuadrículas: 12 (doce).
Término municipal afectado: Oria (Almería).
Titular: Economía de Recursos Naturales, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de «Línea de evacuación del parque eólico "Alijar II" A 66 kV. Aéreo-subterráneo» en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 2442/2018).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de «Línea de evacuación del parque eólico "Alijar II" A 66 kV. Aéreo-subterráneo» en el término municipal de Jerez de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Suresa Retama, S.L.
Domicilio: Avenida Américo Vespucio, 5, planta 2, módulo D-7. 41092 Sevilla-Sevilla.
Emplazamiento de la instalación: Origen: SET PPEE Alijar II. Final: SET Santo Domingo.
Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.
Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica generada en plantas eólicas.

Referencia: AT-11861/11.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este proyecto ya fue sometido a información pública, insertándose anuncio respectivamente en el BOP de Cádiz número 108, de 9.6.2017, BOJA número 116, de 20.6.2017, BOE número 152, de 27.6.2017, en La Voz de Cádiz el día 19.6.2017 y fue

publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera durante 20 días hábiles.

La traza de la línea no se ha visto modificada, pero durante la tramitación de las autorizaciones y licencias del Proyecto original se han detectado los siguientes errores:

a) Las coordenadas de los apoyos 20 a 34 en la tabla incluida en el Proyecto no corresponden a la posición real de los apoyos en los planos, aunque sí están correctamente ubicados en los planos.

b) La finca sobre la que se sitúa el apoyo núm. 8, que aparece en los planos identificada como «Pol. 97 Par. 136» y que limita al oeste con la parcela «Pol. 97 Par. 13», corresponde al Polígono 97 Parcela 39.

c) La finca sobre la que se sitúa el apoyo núm. 33, que aparece en los planos identificada como «Pol. 89 Par. 13», corresponde al Polígono 89 Parcela 20.

d) Límite entre las fincas «Pol. 89 Par. 15» y «Pol. 89. Par. 6».

Por ello, es preciso llevar a cabo este nuevo trámite de información pública, adicional del ya efectuado con anterioridad, respecto a las dos parcelas donde hay un cambio en la afección en relación al Proyecto inicial y a las dos parcelas que no fueron identificadas e incluidas en la Relación de Bienes y Derechos afectados. Las características y la descripción de estas cuatro parcelas se recogen en el cuadro final.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

RBDA														
Nº	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA						AFECCIONES						
								VUELO			APOYOS		Ocup. Temp. (m²)
		TERM. MUNIC.	PARAJE	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	Tipo Cultivo	Vano (núm.)	Longitud (m)	Superf (m²)	Núm.	Superf. (m²)	
5	AGRÍCOLA RUIZ DE VELASCO SL	JEREZ DE LA FRONTERA	MONTANA	97	136	53020A097001360000XO	LABOR SECANO	7-8	257,18	3.268,68			
25	CARRAHOLA EXPLOTACIONES AGRICOLAS S.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	VIÑA 25	89	6	53020A089000060000XJ	VIÑA SECANO	30-31, 31-32	266,01	2.415,59	31	4,49	400
5A	AGRÍCOLA RUIZ DE VELASCO SL	JEREZ DE LA FRONTERA	MONTANA	97	39	53020A097000390000XO	LABOR SECANO	7-8, 8-9	26,61	191,52	8	1,80	400
27	ATLANTIS SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	JEREZ DE LA FRONTERA	CRISTO REY	89	20	53020A089000200000XB	LABOR/ LABRADÍO SECANO	32-33, 33-34	440,33	6.004,20	33	8,88	400

Cádiz, 10 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro provincial de Delegados y Delegadas de Prevención.

En virtud de los dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: IDP12140001086.
Delegado Prevención: Luis Antonio Losada Torres.
Empresa: Admón. General Junta de Andalucía-Serv. Periféricos Córdoba.
Acto: Notificación comunicación de baja de la inscripción en el Registro provincial de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud en Andalucía.
Fecha: 8.8.2018.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 20 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se notifican requerimientos de documentación a los interesados y resoluciones, en relación a solicitudes de beca general de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación a los interesados que se relacionan, se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y resolución que a continuación se relacionan:

Expediente: 98/2010/J/296. Acción formativa: 21-556.
Persona interesada: Camelia Alexandru.
NIF: X8284665L.
Localidad: El Portil (Huelva).
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 3.5.18.

Expediente: 98/2010/J/296. Acción formativa: 21-453.
Persona interesada: Encarnación Rodríguez Castro.
NIF: 75533519J.
Localidad: Almonte (Huelva).
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 10.7.18.

Expediente: 21/2010/J/67. Acción formativa: 21-4.
Persona interesada: Edgar Roldán González.
NIF: X6216579R.
Localidad: Ayamonte (Huelva).
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 18.7.18.

Expediente: 98/2010/J/310. Acción formativa: 21-211.
Persona interesada: Laura Resa Romero.
NIF: 53279044G.
Localidad: Punta Umbría (Huelva).
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 30.7.18.

Expediente: 98/2010/J/310. Acción formativa: 21-225.
Persona interesada: Melody Díaz Díaz.
NIF: 49061700D.
Localidad: Bollullos Par del Condado (Huelva).
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 14.8-18.

Expediente: 21/2010/J/202. Acción formativa: 21-4.
Persona interesada: Juan Manuel Quintero Macías.
NIF: 44204684H.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 13.8.18.

Expediente: 21/2011/J/453. Acción formativa: 21-2.
Persona interesada: EFTIMIE_Antón.
NIF: X4768937W.
Localidad: Bonares (Huelva).
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 20.8.18.

Expediente: 21/2012/I/003. Acción formativa: 21-1.
Persona interesada: Rocío Márquez Alcario.
NIF: 29441867G.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 13.8.18.

Expediente: 98/2010/J/296. Acción formativa: 21-453.
Persona interesada: María José Luján Bravo.
NIF: 48930028N.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 31.8.18.

Expediente: 98/2010/J/415. Acción formativa: 21-084.
Persona interesada: Ángel Francisco Orta.
NIF: 48926849F.
Localidad: Punta Umbría (Huelva).
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 23.7.18.

Expediente: 98/2010/J/310. Acción formativa: 21-238.
Persona interesada: Marcos Robles Quesada.
NIF: 48928665Y.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 9.5.18.

Expediente: 98/2010/J/415. Acción formativa: 21-81.
Persona interesada: Bogdana Kordonska.
NIF: Y0345064D.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 22.8.18.

Expediente: 21/2010/J/182. Acción formativa: 21-2.
Persona interesada: Patricia Martín Quintero.
NIF: 48954435Q.
Localidad: Camas (Sevilla).
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 13.8.18.

Expediente: 21/2010/J/112. Acción formativa: 21-2.
Persona interesada: David Quiñones de la Fuente.
NIF: 53707435C.
Localidad: El Portil (Huelva).
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 12.7.18.

Expediente: 21/2010/J/182. Acción formativa: 21-2.
Persona interesada: Paloma González Delgado.
NIF: 49117260R.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 31.7.18.

Expediente: 98/2010/N/1. Acción formativa: 21-29.
Persona interesada: Rosa María Arenillas Balbuena.
NIF: 29789485T.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 31.7.18.

Expediente: 21/2010/J/182. Acción formativa: 21-2.
Persona interesada: Adrián Manuel Arana Málvarez.
NIF: 49063691E.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 31.7.18.

Expediente: 98/2010/J/310. Acción formativa: 21-218.
Persona interesada: Francisco Javier García Paredes.
NIF: 07968857R.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 30.7.18.

Expediente: 98/2010/J/114. Acción formativa: 21-73.
Persona interesada: María de la Paz García Ortega.
NIF: 52537824M.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 13.8.18.

Expediente: 98/2010/N/1. Acción formativa: 21-30.
Persona interesada: Juan Luis Acosta Martínez.
NIF: 46568753D.
Localidad: Huelva.
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 13.8.18.

Expediente: 21/2010/J/123 Acción Formativa: 21+-1.
Persona interesada: Nuria Esther Mejías Pérez.
NIF: 48913758A.
Localidad: Nerva (Huelva).
Acto notificado: Resolución de Beca de fecha 17.7.18.

Huelva, 18 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se da publicidad a actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas de aprobación de Plan de Inspecciones para el año 2018-2019.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Departamento de Energía, Servicio de Industria, Energía y Minas, aula 10, sito en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Plan de Inspecciones para el año 2018-2019.
Interesado: Minas de Herrería, S.A.
Domicilio: C/ Luis Montoto, núm. 130. 41005 Sevilla.
Acto que se notifica: Ha sido seleccionada dentro del citado Plan la siguiente instalación de la que usted es titular, por lo que en breve un técnico, inspector debidamente acreditado por esta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, llevará a cabo su inspección entregándole acta con los resultados de la misma. Previamente recibirá del citado inspector carta con la fecha y hora de la visita, así como información de la documentación que debe tener preparada para la misma.
Instalación seleccionada: Corta Herrería Santa Bárbara.

Huelva, 20 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 10 de septiembre de de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de 4 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor P.L.S., doña Nuria Santos Chaparro, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 4 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2012-00002182-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. (DPHU)373-2018-00000212-2 referente al/a la menor P.L.S., nacido/a el día 8 de enero de 2009, en tres meses más.
2. Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a adolescencia.

Huelva, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento, previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. El plazo para la formulación de alegaciones es de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. De Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Comercial Sabypan Almería, S.L.U.
Número RGSEAA cancelado 40.14463/AL.
Último domicilio industrial conocido: Calle Sierra de María, 8, Pol. Industrial La Juaida, 04240 Viator (Almería).

Almería, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don Manuel Román Macías, domiciliado en C/ Del Mar Menor, núm. 11, Urb. La Higueruela, de la localidad de Atarfe (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180130/2017 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Manuel Román Macías.
Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180130/2017.

Tener por comunicado a don Manuel Román Macías de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180130/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de septiembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican la concesión del complemento de alquiler de vivienda de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de este anuncio la concesión del complemento de alquiler de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

- Expte.: 786-2018-3442-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Notificado: Francisco de Asís González Leo
Último domicilio: CL Serafin Alvarez Quintero núm. 15, Piso 1º D
18008 Granada

- Expte.: 786-2018-3321-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Notificada: Manuela Moreno Ortega
Último domicilio: CL Jueves núm. 181, Piso 2º A
18100 Armilla (Granada)

- Expte.: 786-2018-2499-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Notificado: José Carlos Álvarez Segovia
Último domicilio: CL Agustín Lara núm. 14, Piso 3º C
18320 Santa Fe (Granada)

- Expte.: 786-2018-3317-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Notificado: Miguel Lara Oterino
Último domicilio: CL Atarazanas del Santísimo núm. 6, Piso 1º IZ
18001 Granada

- Expte.: 786-2018-3509-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Notificado: Francisco Javier Aguilar Amoedo
Último domicilio: CL Callejón Ricarda núm. 1 Edf. Cahorros, Piso 1º B
18193 Monachil (Granada)

- Expte.: 786-2018-3095-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Notificado: Alfonso Sánchez Sánchez
Último domicilio: AV Estación núm. 5, Blq. 1, Piso BJºC
18014 Granada

- Expte.: 786-2018-2541-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Notificada: Ángeles Guerrero Salinas
Último domicilio: AV Don Bosco núm. 28, Piso 3º E
18007 Granada

- Expte.: 786-2018-2560-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Notificada: María Santos González
Último domicilio: PS Ronda núm. 6, Esc. B, Piso 1º I
18220 (Albolote) Granada

- Expte.: 786-2018-2518-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Notificado: Justo Heredia Santiago
Último domicilio: CL Padre Claret, núm. 32, Piso 5º B
18013 Granada

- Expte.: 786-2018-2525-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Notificada: María Carmen Cortés Cortés
Último domicilio: CL Biquini, núm. 6, Piso 1º C
18690 Almuñécar (Granada)

- Expte.: 786-2018-3554-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Notificada: María del Carmen Martínez Núñez
Último domicilio: CL Andrés Vargas núm. 6, Piso 1º B
18140 La Zubia (Granada)

- Expte.: 786-2018-3582-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Notificada: Virginia Quirosa Flores
Último domicilio: CL Santa Rosa núm. 4, Esc, 1, Piso 3º D
18200 Maracena (Granada)

- Expte.: 786-2018-3562-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Notificado: Juan Verdejo Calero
Último domicilio: CL Feria núm. 37
18198 Huétor Vega (Granada)

- Expte.: 786-2018-2527-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Notificado: José Gómez López
Último domicilio: CL General Narváez núm. 5, Piso 3º A
18002 Granada

- Expte.: 786-2018-3183-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Notificada: Fátima Rififi
Último domicilio: CL Peseta núm. 12
18194 Churriana de la Vega (Granada)

- Expte.: 786-2018-1896-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Notificada: Antonia García López
Último domicilio: CL Doctor Marañón núm. 45, Piso 1º F
18100 Armilla (Granada)

- Expte.: 786-2018-2747-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Notificada: Louisa Aarab Aarab
Último domicilio: CL Cármenes de Gadeo núm. 13, Piso 1º B
18010 Granada

- Expte.: 786-2018-2531-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Notificada: María Antonia Castro Figueroa
Último domicilio: CM de Ronda núm. 63, Piso 5º A
18004 Granada

- Expte.: 786-2018-3116-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Notificado: Manuel Jiménez Sánchez
Último domicilio: CL Real Baja núm. 16, Piso 2º C
18151 Ogíjares (Granada)

- Expte.: 786-2018-3445-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Notificada: Franca Ruolo
Último domicilio: CL Feria, Puerta 5
18198 Huétor Vega (Granada)

- Expte.: 786-2018-3520-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Notificado: Manuel Ayuso Roldán
Último domicilio: CL Moralillo núm. 22
18184 Beas de Granada (Granada)

- Expte.: 786-2018-1849-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Notificada: Manuela Rodríguez Barroso
Último domicilio: AV Europa, Bloque 3-b, núm. 30, Piso 2º B
18690 Almuñécar (Granada)

- Expte.: 786-2018-2523-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Notificado: Concepción Rodríguez Moreno
Último domicilio: CL Santa Clara núm. 10, Piso 3º B
18007 Granada

Granada, 20 de septiembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución de Revisión de Extinción por Fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados (herederos) que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
X4343641E	AZARIOH, MIMOUNT	(DPGR)453-2018-00004529-4	PECEF
75666581P	BERMÚDEZ LÓPEZ, ANTONIA	(DPGR)453-2018-00003682-4	PECEF
23344832Q	BLANCO ROMERO, FRANCISCA	(DPGR)453-2018-00004247-1	PVS
23753552A	CORREA CARRASCO, DOLORES	(DPGR)453-2018-00003683-4	PECEF
50924554R	COTELO ROLDÁN, JOSÉ	(DPGR)453-2018-00003691-1	PVS
74565260L	FERNÁNDEZ ALMAGRO, DOLORES	(DPGR)453-2018-00004101-4	PECEF
23670870Y	MUÑOZ DÍAZ, MIGUEL	(DPGR)453-2018-00004268-4	PECEF
23432551J	NAVAS FERNÁNDEZ, ELENA	(DPGR)453-2018-00004269-4	PECEF
23737327Q	PALACIOS JIMÉNEZ, ROSA	(DPGR)453-2018-00004270-4	PECEF
27918636V	ROBLES AYALA, CARMEN	(DPGR)453-2018-00004129-4	PECEF
04022571D	TARIFA SÁNCHEZ, LUIS	(DPGR)453-2018-00004136-4	PECEF
24007798F	VELASCO BUENDÍA, JUAN	(DPGR)453-2018-00003694-1	PVS

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado resolución de concesión del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
20889656K	ALABARCE LAGUNA, LUIS MIGUEL	(DPGR)452-2018-00002759-4	PECEF
47697368Z	AZARIOUH CHETTAH, AHMED	(DPGR)452-2018-00001271-4	PECEF
74654286N	CASTELAR SÁNCHEZ, ESTEBAN	(DPGR)452-2018-00003306-4	PECEF
78275666L	GARCÍA HEREDIA, IZAN	(DPGR)452-2018-00002211-4	PECEF
24198075M	GÓMEZ JIMÉNEZ, ADRIÁN	(DPGR)452-2018-00002363-4	PECEF
24071563Q	HIDALGO VILLEGAS, JESÚS	(DPGR)452-2018-00003041-4	PECEF
23722228M	MELERO MARTÍN, CARMEN	(DPGR)452-2018-00002070-4	PECEF
23579899T	PÉREZ BORENTE, CLARA	(DPGR)452-2018-00001718-4	PECEF
31306683A	RUIZ PEINADO, JOSÉ LUIS	(DPGR)452-2013-00000783-4	PECEF

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24235927E	GONZÁLEZ GARCÍA, MARGARITA	(DPGR)453-2018-00004467-4	PECEF
43381148C	LUIS IÁÑEZ, SARAY	(DPGR)453-2018-00005372-4	PECEF
23347276E	LÓPEZ DÍAZ, ANGUSTIAS	(DPGR)453-2018-00004883-4	PECEF
74008822T	MALDONADO DELGADO, GISELA	(DPGR)453-2018-00005620-4	PECEF
23516464E	ORTEGA CABRERA, JUAN	(DPGR)453-2018-00000978-4	PECEF

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado resolución de extinción del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
23724883S	DOLORES GODOY LÓPEZ	(DPGR)453-2018-00006269-4	PECEF

Granada, 21 de septiembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quien seguidamente se menciona que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Prestaciones Sociales a Personas con Discapacidad cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 21/006/2016.
Nombre y apellidos: Delfi Justiniano Alcántara.
Contenido del acto: Notificación reintegro de prestaciones indebidas.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por la persona interesada en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la referida resolución cabe interponer reclamación por escrito formulando las alegaciones oportunas y aportando las pruebas que estime conveniente, en el plazo de 15 días siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De no realizar esta reclamación en el plazo antes indicado, esta resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer de conformidad con los arts. 121, 122 y 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, o en los demás lugares establecidos en el art. 6.4 de la citada Ley 39/2015.

Huelva, 21 de septiembre 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Horno Real, S.A., con núm. RS: 26.05242/SE domicilio en Avda. República Argentina, 13, de Sevilla (Sevilla).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en C/ La Red núm. 21, P.I. La Red, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y titular Horno Real, S.A. y CIF A-41569047, consta autorizado para las actividades de Fabricación de comidas preparadas, comidas preparadas para colectividades diversas, fabricación de productos transformados a base de carne y productos de la pesca, e inscrito con el asiento 26.05242/SE para dichas actividades en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 10 de mayo de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 1892, que en el establecimiento ya no se realiza ningún tipo de actividad alimentaria.

Tercero. Siendo desconocido el lugar para su notificación a los interesados, con fecha (23.7.2018) ha sido notificado mediante Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Acuerdo de inicio, de fecha 12.6.2018, de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b del citado decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Mediterránea de Guisos, S.L., con núm. RS: 26.09074/SE, y domicilio en calle Sevilla, 3, de Camas (Sevilla).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en calle Sevilla, núm. 3, de Camas (Sevilla), y titular Mediterránea de Guisos, S.L., y CIF B-91502914, consta autorizado para las actividades de Fabricación de comidas preparadas, comidas preparadas para colectividades diversas, fabricación de productos transformados a base de caracoles y ancas de rana, carne, huevo, leche y productos de la pesca, e inscrito con el asiento 26.09074/SE para dichas actividades en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 18 de mayo de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 66608, que en el establecimiento ya no se realiza ningún tipo de actividad alimentaria.

Tercero. Siendo desconocido el lugar para su notificación a los interesados, con fecha 26.7.2018 ha sido notificado mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Acuerdo de inicio, de fecha 12.6.2018, de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que, si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del citado decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 151/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 151/2018 Neg. 3, presentado por doña Cristina Leticia López Rodríguez contra la resolución del recurso de alzada de fecha 16 de marzo de 2018 del expediente núm. SAAD01-41/2364992/2009-22, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de don Alejandro García López. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Heliópolis 97, S.L., con núm. RS: 10.24189/SE y domicilio en Avda. San Fco. Javier, 22, de Sevilla (Sevilla).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en C/ Denario, 12, Nave 102-C, de Dos Hermanas (Sevilla) y titular Heliópolis 97, S.L. y CIF B91922153, consta autorizado para la actividad de almacén frigorífico de productos de origen animal sector cárnico, envasado de productos cárnicos y almacenamiento sin control de temperatura con el asiento 10.24189/SE, para dichas actividades en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 18 de diciembre de 2017, ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta núm. 01919 que en el establecimiento no hay actividad alguna en la dirección registrada.

Tercero. Con fecha 16.1.2018 fue notificado el acuerdo de inicio de expediente para la declaración del cese definitivo de actividad en el establecimiento alimentario implicado y la extinción de su autorización, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, sin que hasta la fecha estas hayan sido recibidas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que, según lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del citado decreto la autorización sanitaria, se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia, según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede, y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., con núm. RS: 10.024735/SE y domicilio en Calle Sauce, 1, P.I. Los Álamos, de Dos Hermanas (Sevilla).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. El establecimiento con domicilio en c/ Sauce, núm. 1 (P.I. Los Álamos), en Dos Hermanas, de Sevilla y titular Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., y CIF B-91864215, consta autorizado para la actividad de almacenamiento frigorífico y en congelación con el asiento 10.024735/SE para dichas actividades en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 23 de mayo de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección, núm. 1961, que no existe la empresa reseñada en el establecimiento.

Tercero. Siendo desconocido el lugar para su notificación a los interesados, con fecha (2.7.2018) ha sido notificado mediante Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Acuerdo de inicio, de fecha 15.6.2018, de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que, según lo dispuesto en el artículo 8.1.b del citado decreto, la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede, y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos.

Texto: 20180918 Resoluciones de Inadmisión.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NÚM: EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-010717-1	M.ª AMOR FERNANDEZ GALVAN
(DPSE)561-2018-016719-1	JOSE TOMAS MORAN TAVIRA
(DPSE)561-2018-016910-1	JOSE LUIS PERDIGONES MARIA
(DPSE)561-2018-020408-1	SARAY VASELJOCOVIC TRAICOVIC
(DPSE)561-2018-021060-1	ANA MARIA GONZALEZ LOPEZ
(DPSE)561-2018-021460-1	DOLORES SALAZAR FLORES
(DPSE)561-2018-021628-1	FRANCISCO JAVIER PIZARRO VILLAZAN
(DPSE)561-2018-021673-1	AURORA MONTOYA JIMENEZ
(DPSE)561-2018-022564-1	FATIMA ECHLAIHI KABOUR
(DPSE)561-2018-022587-1	ENCARNACION VIZARRAGA JIMENEZ
(DPSE)561-2018-022787-1	FRANCISCA HEREDIA SANCHEZ
(DPSE)561-2018-023451-1	ABDESLAM EL HARRAK MOHAMED
(DPSE)561-2018-023977-1	CARMEN ROBLEDO REYES
(DPSE)561-2018-024113-1	AFAF NAHIR
(DPSE)561-2018-024962-1	JESICA LOPEZ JIMENEZ
(DPSE)561-2018-025023-1	MARIA LUISA VAZQUEZ JIMENEZ
(DPSE)561-2018-025974-1	MARIA BELEN HEREDIA HEREDIA
(DPSE)561-2018-026018-1	ANTONIO CABRERA REINA
(DPSE)561-2018-026072-1	MARIA DEL CARMEN AMAYA VEGA
(DPSE)561-2018-026186-1	MARIA DEL PILAR PEREZ GALERA
(DPSE)561-2018-026196-1	MANUEL GARCIA SELFA
(DPSE)561-2018-026353-1	JOSE LUIS GOMEZ ALONSO
(DPSE)561-2018-026355-1	PETRICA MANOLE
(DPSE)561-2018-026403-1	GUILLERMO MANZANO HUMANES
(DPSE)561-2018-026593-1	RAFAEL BENITEZ INCOGNITO
(DPSE)561-2018-026675-1	HASSAN RHOFIR MOUNYANE
(DPSE)561-2018-027097-1	ESTHER MARIA SIEIRA POZO
(DPSE)561-2018-027298-1	FRANCISCA ANTEQUERA JURADO
(DPSE)561-2018-027559-1	EMILIO JORGE ASIAN GARCIA

NÚM: EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-027634-1	ROCIO RAMIREZ PEREZ
(DPSE)561-2018-027750-1	JOSE MENCHON CHAPARRO
(DPSE)561-2018-028609-1	ALBERTA ISABEL CASTAÑO PULIDO
(DPSE)561-2018-030319-1	RAFAEL PANDURO SANCHEZ
(DPSE)561-2018-030822-1	JUAN RANDADO PEREZ
(DPSE)561-2018-030829-1	SUSANA FERNANDEZ FERNANDEZ
(DPSE)561-2018-032469-1	STEVE BERTELETTI
(DPSE)561-2018-032532-1	CONCEPCION SUERO BELTRAN
(DPSE)561-2018-032898-1	NOELIA LOPEZ BORRALLO
(DPSE)561-2018-036829-1	EDUARDO JOSE MENDEZ FONTANILLA
(DPSE)561-2018-041799-1	JOAQUIN DIAZ SANCHEZ
(DPSE)561-2018-042246-1	MONICA LOBATO CURADO
(DPSE)561-2018-043497-1	RUBEN GUZMAN VAZQUEZ
(DPSE)561-2018-044071-1	M.ª ROSA ALMAGRO VIVERO
(DPSE)561-2018-044571-1	RAFAEL ORCE NARANJO
(DPSE)561-2018-045082-1	MARIA JOSEFA AGUIRRE RODRIGUEZ
(DPSE)561-2018-051942-1	ROCIO MOLINA REYEZ
(DPSE)561-2018-057550-2	ROSARIO ISABEL MERELES ARAUJO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Carne Familiar, S.L., con núm. RS: 10.20703/SE y 40.23526/SE, domicilio en calle Mastín, 34 P.I. Pagusa de Sevilla (Sevilla).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en C/ Mastín, núm. 34, de Sevilla, y titular Carne Familiar, S.L., y CIF B-90074691, consta autorizado para las actividades de sala de despiece de carne de ungulados, de carne de aves, establecimiento de congelación, almacenamiento frigorífico de productos de origen animal e inscrito con los asientos 10.20703/SE y 40.23526/SE para dichas actividades y para almacenamiento polivalente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 13 de junio de 2018 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 27521 que en el establecimiento ya no se realiza ningún tipo de actividad alimentaria, habiendo en su lugar una empresa de repuestos automovilísticos. No ha sido posible contactar con el interesado.

Tercero. Siendo desconocido el lugar para su notificación a los interesados, con fecha 2.7.2018 ha sido notificado mediante Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Acuerdo de inicio, de fecha 15.6.2018, de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que, si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b del citado decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación de los asientos de inscripción complementaria de acreditación de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

DENOMINACIÓN CENTRO	NÚMERO REGISTRAL	ENTIDAD TITULAR
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES LA HIEDRA	AS/C/4336	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA LA HIEDRA, S.L. (B18696328)

ANEXO II

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

DENOMINACION CENTRO	NÚMERO REGISTRAL	ENTIDAD TITULAR
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES SEVILLA ESTE	AS/C/5429/PR	NORESMALIA S.L.L. (B91231696)
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES «SAN JOSÉ»	AS/C/5348/PR	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA SAN JOSÉ S.L.L (B18934885)

ANEXO III

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia en el procedimiento de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NUMERO DE EXPEDIENTE
G41589441	PLATAFORMA PARA LA INTEGRACION DE MINUSV. FISICOS	163-2017-00000116-1
G23332315	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE LUPUS «AGLA»	163-2017-00000188-1
G92336965	ASOCIACION GRUPO DE AYUDA ESPECIALIZADA EN BULIMIA Y ANOREXIA DE MALAGA GAEBA	163-2018-00000161-1
G92449818	ASOCIACION MALAGUEÑA DE ATAXIAS AMADA	163-2018-00000191-1
G41385600	ASOCIACION AGRUP.PRO-HOGAR PENSIONISTA DISTR. VII	163-2018-00000329-1
G41268913	ASOCIACION CULT. RECR. 3ª EDAD «LOS 90»	163-2018-00000343-1
G18279042	ASOCIACION PARA LA CULTURA Y OCIO DE LOS MAYORES	163-2018-00000364-1
V41089525	ASOCIACION CENT.CLUB ANC. 3ª EDAD «S. FELIPE NERI»	163-2018-00000377-1
G41459983	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS «ESTRELLA»	163-2018-00000380-1
G0428882E	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD «VIRGEN DEL ROCIO»	163-2018-00000381-1
P6801804C	PATRONATO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD	163-2018-00000383-1
G14280333	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN PEDRO	163-2018-00000402-1
27821174Y	CANDELA ZABALA, MARIA DEL CARMEN	163-2018-00000407-1
28439049D	SANCHEZ FERNANDEZ ANGELES	163-2018-00000416-1
G18309377	ASOCIACION TERCERA EDAD «LA ESPERANZA»	163-2018-00000425-1
G23283500	ASOCIACION JIENNENSE DE MAYORES	163-2018-00000440-1
G23270770	PEÑA CULTURAL «PERLA DEL MAR»	163-2018-00000450-1
G41253303	ASOCIACION INSTITUTO GERONTOLOGICO ANDALUZ	163-2018-00000451-1
G41643586	ASOCIACION SEVILLANA «NERVION» DE PENS.Y JUBILADOS	163-2018-00000454-1
G29635570	«AMITER» AMIGOS DE LA TERCERA EDAD	163-2018-00000455-1
G29650181	ASOCIACION PROV.»EXTIENDE TUS MANOS AL MAS DEBIL»	163-2018-00000460-1
G29588043	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENS. «TIERNO GALVAN»	163-2018-00000462-1
G23295983	ASOCIACION DE MAYORES «TORRE DEL MORAL»	163-2018-00000463-1
G41617093	ASOCIACION REDENTOR MUNDI	163-2018-00000468-1

ANEXO IV

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NUMERO REGISTRAL
V41385931	CENTRO CULTURAL DE SORDOS «PURA PAVON»	AS/E/173
G41057142	ASOCIACION PADRES DISMINUIDOS PSIQUICOS «APADISI»	AS/E/182
G11041852	ASOCIACION PADRES INTEGR. NIÑOS ESPECIALES (APINE)	AS/E/459
G21142500	ASOCIACION MINUSVAL. FISICOS «POR LA INTEGRACION»	AS/E/810
G04124376	ASOCIACION ALLEGADOS ENFERMOS PSICOTICOS «LA FRONTERA»	AS/E/825
G18089052	ASOCIACION MINUSVALIDOS ASOCIADOS GRANADA «MIAGRA»	AS/E/931
V18100701	FEDERACION ANDALUZA MINUSV. ASOCIADOS.F.A.M.A.	AS/E/937
G21113618	ASOCIACION MINUSVALIDOS ONUBENSE «LA RABIDA»	AS/E/962
G41567199	ASOCIACION «NADIR»	AS/E/1784

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	NUMERO REGISTRAL
G29743440	ASOCIACION AL-FARALA	AS/E/2128
G41726381	ADIMO.- ASOC. DIABETICOS DE MORON	AS/E/2189
G41526328	CLUB DE DEPORTES DE SORDOS «TORRE DEL ORO»	AS/E/2204
G29761749	A.I.L.S.A.- ASOC.INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS	AS/E/2209
G14463210	ASOCIACION «SONRISAS ROTAS»	AS/E/2211
G41722216	ASOCIACION «EL GRUPO»	AS/E/2640
G41751835	PEÑA CULTURAL «LOS AMIGOS» EL PATRIARCA)	AS/E/2644
G11201878	ASOCIACION DE VECINOS «EL PALOMAR»	AS/E/2646
G1169909G	ASOCIACION ABODECU	AS/E/2677
G23339385	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE POZO-ALCON (AMIPO)	AS/E/2855
G21265921	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DISMINUIDOS «SIEMPRE ADELANTE»	AS/E/3326
G14461487	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS Y SENSORIALES «TANDEM»	AS/E/3770
G21309836	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS ANDEVALEÑOS ADA	AS/E/3953

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10040-CS/11.
Beneficiario: Asociación Andaluza de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones (ADEITEL).
CIF: G-91624726.
Último domicilio: Avda. de la Innovación, 5 –Edificio Espacio, Planta 2.ª Módulo 3– 41020 Sevilla.
Acto: Resolución Recurso Extraordinario de Revisión.
Fecha del acto: 6.11.2017.

Sevilla, 19 de septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación de Empresas de Inserción de Andalucía, con CIF G41941949 y relativa a un requerimiento adicional de documentación en el expediente de subvenciones 98/2010/O/0331, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en C/ Ledaña, 2 (18015) en Granada, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado requerimiento se encuentra a disposición de la entidad beneficiaria en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 19 de septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Américo Vespucio, núm. 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0055/SC/18.
Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de comercio interior, de fecha 12 de septiembre de 2018.
Destinatario: Super Mercachino Hua Xia, S.L.
Establecimiento comercial: Super Mercachino.
Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c.1) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
Último domicilio: Avda. Cámara de Comercio, núm. 3. 04720 Aguadulce. Roquetas de Mar (Almería).
Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.- El Director, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0131/2017.
Entidad: Funghi, S.C.
CIF: J56000540.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CO/BJE/0263/2018.
Entidad: Desarrollo del Frío y de la Climatización, S.L.
CIF: B56087828.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: CO/BJE/0264/2018.
Entidad: Desarrollo del Frío y de la Climatización, S.L.
CIF: B56087828.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: CO/BJE/0303/2018.
Persona interesado: Don José Ángel Delgado Carnerero.
NIF: 50604357X.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: CO/BJE/0279/2018.
Entidad: Marsoymarfibra, S.L.
CIF: B56070220.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CO/BJE/0369/2018.
Entidad: Distribución Ferretería, Maquinaria y Pintura, S.A.
CIF: A14446488.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CO/BJE/0439/2018.
Entidad: Broom Mezquita, S.L.
CIF: B56073018.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CO/BJE/0009/2017.
Persona interesada: Doña María José Viso Navas.
NIF: 30951603C.
Acto notificado: Inadmisión de solicitud.

Córdoba, 14 de septiembre de 2018.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 18 de septiembre de 2018 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Apicultores de Andalucía, en siglas AAA, con número de depósito 71000265 (antiguo número de depósito A/6/2001).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Fernando de Miguel Rey mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000338.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2018 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1 y 6 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Francisco José Orantes Bermejo como Secretario con el visto bueno del Presidente don Fernando de Miguel Rey.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 20 de septiembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Landaluz Asociación Empresarial de Alimentos de Andalucía, con número de depósito 71000037 (antiguo número de depósito A/279/1990).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Miguel Angel Jiménez Segador mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000296.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 13.8.2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19.9.2018.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2018 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 6, 8, 9, 10, 11, 16, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 34 y 39 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Javier Valdecantos Lora-Tamayo como Secretario Junta Directiva con el visto bueno del Presidente don Álvaro Guillén Benjumea.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Luis Montoya Alonso, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9.6 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-23/18-JAT.
Reclamado: La Sepulvedana. CIF:A83905075.
Domicilio: Glorieta de las Tres Culturas, s/n.
Municipio: -14011 Córdoba-Córdoba.
Reclamante: NIF:26457853X,
Día/hora: 17.10.2018 a las 11:10 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 24 de septiembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Luis Montoya Alonso, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9.6 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-36/18-JAT.
Reclamado: Transportes García Girón, S.A. CIF:58258344A.
Domicilio: C/ Madrazo, núm. 161, 1.ª
Municipio:-08021 -Barcelona-Barcelona.
Reclamante: NIF: 30497335W.
Día/hora: 17.10.2018 a las 09:00 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejeria de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación, así como la documentación que la acompaña, está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 24 de septiembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Luis Montoya Alonso, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9.6 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-46/18-JAT.
Reclamado: Tadi Logística Interior, S.L. CIF: B64220080.
Domicilio: C/ Can Clapers, 20-22 P.I Can Clapers.
Municipio: 08181 Sentmenat-Barcelona.
Reclamante: Transmota, S.L. CIF: B23270126.
Día/hora: 17.10.2018, a las 09:30 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejeria de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación, así como la documentación que la acompaña, está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 24 de septiembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el anexo.

Las citadas resoluciones y los expedientes administrativos a que se refieren este anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias de la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, planta 7.ª, 41018 de Sevilla, durante el plazo de un mes, para los residentes en España, y de un mes y medio, de tratarse de extranjeros, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas resoluciones, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma ley y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O

Expediente	Fecha acuerdo	Interesado (NI)	Embarcación	Matrícula
Ab. 202	02/07/2018	32006876	JOVEN RICARDO	3ª AL-3-267
Ab.239	15/06/2018	30835573	SPAIN UNO	7ª BI 3-1-98
Ab.207	15/06/2018	29477379	CARMENCITA/PAZÉ	SIN MATRÍCULA/91-QT

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada que figura a continuación la Resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesada: Valerie Quirós Gutiérrez.
Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.
Código solicitud: CTC-2018072097.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/020/2018, incoado contra Europroyectos Erasmus Plus, S.L., con CIF B56030851, titular del establecimiento denominado Casa de Panaderos, sito en c/ Panaderos, 27, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del artículo 71.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con los dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 24 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/079/2018, incoado contra Comet Lodging Management, S.L., con CIF B19580141, titular del establecimiento denominado Comet Suites Elvira 109, sito en C/ Elvira, núm. 109, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo, se le advierte que, en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 24 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 14 septiembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.- La Directora General, P.S., la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios (art. 4.6. D.215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7), Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Resolución de revocación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido sobre la ayuda financiera comunitaria del fondo operativo del ejercicio 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de revocación de recuperación de pago indebido, de fecha 23.7.2018.

Extracto del acto: Resolución de Revocación de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido sobre la ayuda financiera comunitaria del fondo operativo del ejercicio 2014, CD 201703700.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, c/ Los Mozárabes, núm. 8, 21002 Huelva.

Núm.	Entidad	NIF
1	SAT INTERTERRA	F21284997

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería , sita en c/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería. Tfo. 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.».

A N E X O

Relación de Sancionados

Nombre: Antonio García Torres.
NIF: 23265226J.
Número de expediente: AL/0141/18. Número de Referencia: 23/18-E.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 13/09/2018 por la que se impone una sanción de Apercibimiento como consecuencia de la comisión de la infracción.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Encarnación Fernández Tarifa.
NIF: 74705171K.
Número de expediente: AL/0108/18. Número de Referencia: 17/18-C.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 03/09/2018 por la que se resuelve la terminación del procedimiento y el archivo de las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento. .
Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Francisca Ruiz Fernández.
NIF: 34856789J.
Número de expediente: AL/0108/18. Número de Referencia: 17/18-C.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 03/09/2018 por la que se resuelve la terminación del procedimiento y el archivo de las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.
Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Francisco Godoy Alonso.
NIF: 27228629X.
Número de expediente: AL/0220/18. Número de Referencia: 45/18-E.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 05/09/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Hamid Boukrin.
NIF: Y2533990W.
Número de expediente: AL/0253/18. Número de Referencia: 50/18-E.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 04/09/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040081532 por importe de 601 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José López Martín.
NIF: 27259419A.
Número de expediente: AL/0125/18. Número de Referencia: 27/18-C.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 07/09/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040074220 por importe de 2000 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Luis Rodero Casado.
NIF: 01276048P.
Número de expediente: AL/0113/18. Número de Referencia: 22/18-C.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 05/09/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040073425 por importe de 3000 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José María Martínez Méndez.
NIF: 75258847H.
Número de expediente: AL/0193/18. Número de Referencia: 45/18-C.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 05/09/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Justo López González.
NIF: 27057822R.
Número de expediente: AL/0131/18. Número de Referencia: 30/18-C.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 13/09/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040075044 por importe de 3000 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Contreras Ruiz.
NIF: 23721687Q.
Número de expediente: AL/0275/18. Número de Referencia: 55/18-C.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 05/09/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Mercedes Rodríguez Sáez.
NIF: 27267356M.
Número de expediente: AL/0104/18. Número de Referencia: 19/18-E.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 04/09/2018 y modelo de liquidación núm. 0482040073405 por importe de 600 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Gracia López Estévez.
NIF: 08906782D.
Número de expediente: AL/0130/18. Número de Referencia: 29/18-C.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 03/09/2018 por la que se resuelve la terminación del procedimiento y el archivo de las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento. .
Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE. .

Nombre: María Juana Ruiz Fernández.
NIF: 27519070F.
Número de expediente: AL/0108/18. Número de Referencia: 17/18-C.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 03/09/2018 por la que se resuelve la terminación del procedimiento y el archivo de las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento. .
Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE. .

Nombre: Pedro Jiménez Ruiz.
NIF: 23058675W.
Número de expediente: AL/0313/18. Número de Referencia: 81/18-PR.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 05/09/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Manuel López Vidal.
NIF: 45591479M.
Número de expediente: AL/0239/18. Número de Referencia: 28/18-P.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 21/08/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Pedro Díaz Ruiz.
NIF: 27254641D.
Número de expediente: AL/0023/17. Número de Referencia: 7/17-P.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 30/08/2018 por la que se desestima el recurso de alzada y modelo de liquidación núm. 048-2-040057103 por importe de 12000 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/razón social: María Teresa López Aragón.
CIF/NIF: 30069594S.
Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
Núm. Expte.: REGA ES140210000754.
Fecha e identificación del acto a notificar: 17.8.2018. Trámite de audiencia previo a resolución de cancelación de la inscripción de la explotación.
Plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Ganados Sierra Nevada, S.L.
CIF.: B19580430.
Domicilio: C/ Paraíso, núm. 34, 18200 Maracena (Granada).
Procedimiento: Inscripción de actualización de datos y cambio de clasificación zootécnica y aumento de capacidad máxima autorizada Registro Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA). Desistimiento.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Deleg. Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 30.7.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica al interesado la resolución del recurso de alzada interpuesto en materia de unidades mínimas de cultivo en relación al expediente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio indicado por los interesados en el expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Patrimonio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Emilio Vico Martínez.
NIF/CIF: 24.131.430-Z.
Domicilio: Avenida Divina Pastora, núm. 9, bloque 15, 2.º A, 18012 Granada.
Procedimiento: Acuerdo sobre Unidades Mínimas de Cultivo a efectos de segregación de parcelas. Expediente: PAT 004/2018 - UMC núm. 426 (DR 1286/2018). Identificación del acto a notificar: Resolución recurso de alzada de fecha 8.8.2018, de la Secretaría General Técnica.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Acceso al texto íntegro: Departamento de Patrimonio de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, c/ Joaquina Eguarias, núm. 2, planta 4.ª

Granada, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Francisco Cortés Cortés.
NIF/CIF: 23765522J.
Domicilio: C/ Vera, núm. 29, C.P.: 18400 Órgiva (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0413/18.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.8.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Cultivos El Tinajar C.B.
NIF/CIF: E90372798.
Expediente: 01237109 de la campaña 2018.
Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2018/2019.
Identificación del acto a notificar: Notificación de realización de control.
Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Juan Muñoz Muñoz.
NIF/CIF: 75162220Z.
Domicilio: C/ Plaza Rey Badis, núm. 13, 2.º B, C.P.: 18013 Granada.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0409/18.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.8.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. ANTONIO SALVADOR MONTENEGRO MUNELL	29475186L	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0097/18	10 DÍAS
2	D. RAMÓN NÚÑEZ BERNARDO	29475310M	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0209/18	10 DÍAS
3	D. PEDRO FRANCISCO CARRASCO ALMANZA	29620135E	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0228/18	10 DÍAS
4	MARISCOS M.B., S.L.U.	B21552328	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0277/18	10 DÍAS
5	D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CUMPLIDO	44226425R	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0299/18	10 DÍAS
6	GRUPO DE INVERSIÓN LORU, S.L.	B91922047	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0238/18	10 DÍAS

Huelva, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	D. RAFAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	52280222A	RESOLUCIÓN	HU/0051/18	1 MES
2	D. JUAN RODRÍGUEZ DACOSTA	29467322K	RESOLUCIÓN	HU/0110/18	1 MES
3	D. JUAN RODRÍGUEZ DACOSTA	29467322K	RESOLUCION	HU/0111/18	1 MES

Huelva, 19 de septiembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan.

Intentada sin efecto por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, la notificación derivada del acuerdo relacionado con la concesión de subvenciones para la incorporación de jóvenes agricultores o modernización de explotaciones agrarias, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se relacionan, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en: Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	Suñer Carrasco; María Carmen	29054189Z	Acuerdo	01-21-00001-10-0	Trámite. Sin recurso

Huelva, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias de los expedientes que se citan.

Contenido del acto:
Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de los acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias de los expedientes que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrán aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estimen pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	Yélamos Cepeda, Gloria	42879839L	Requerimiento de subsanación	01-21-01973-18	10 días
2	Mateo Arias, Myrian	28727240X	Resolución	01-21-00453-01	1 mes (R. Repos.) o 2 meses (R.C.A.)

Huelva, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 24 de septiembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica Resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680, Estepona (Málaga).

Interesado: Andrés Parladé Ybarra.
DNI/NIE: 05251624-B.
Expediente: 041MA00150 - Equino.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
MARÍA DEL CARMEN SOTILLO GARRIDO	14618260N	RESOLUCIÓN	SE/0162/18/PS

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesadas que figura en la siguiente relación el acto administrativo que se indica.

INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
JOSÉ MARÍA CABALLERO REQUENA	14617321Q	RESOLUCIÓN	SE/0231/16/SAJ

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	LUIS REYES GARCÍA	75388160W	RESOLUCIÓN	SE/0275/18/SAJ
2	MANUEL RODRÍGUEZ REYES	75378187B	RESOLUCIÓN	SE/0163/18/SAJ

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Santaella. (PP. 2343/2018).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de mejora sustancial de almazara, promovido por Finca «La Culebrilla, S.L.», situado en Carretera A-386, km 18,3, polígono 21, parcela 9, en el término municipal de Santaella, expediente AAU/CO/0013/16.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web).

Córdoba, 17 de agosto de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Umbrete, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

IAE SOBRE LA INNOVACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE UMBRETE SOBRE EL SECTOR SR-13

«EAE/SE/689/2018/S»

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Almensilla, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN UNA PARCELA DE LA AVENIDA FERNÁNDEZ RAMOS DE ALMENSILLA

«EAE/SE/109/2018/S»

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Tercera modificación del Plan Especial del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla en el término municipal de Sevilla.
«EAE/SE/931/2017/S»

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Mairena del Alcor.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Modificación Puntual núm. 25 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA «Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social».

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla en la parcela sita en las calles Alcuza, s/n, y Mallén, núm. 21 (Talleres Florida).
«EAE/SE/050/2018/S».

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por el que se somete a información pública el segundo documento de levantamiento parcial de la suspensión de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera. (PP. 2354/2018).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, al Punto 2.2 del Orden del Día, acordó aprobar y someter a información pública el segundo documento de levantamiento parcial de la suspensión de las determinaciones del PGOU de Chiclana de la Frontera indicadas en el Subapartado b), Epígrafes b).1; b).2; b).3; b).4; b).7; y b).12 del Punto Primero de la Orden de 28 de noviembre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la aprobación definitiva del PGOU de Chiclana de la Frontera, elaborado por Territorio y Ciudad, S.L.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, dicho documento se somete al trámite de información pública para alegaciones y sugerencias por plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio o de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado, Tablón de Anuncios Municipal y Diario de Cádiz, encontrándose a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio de Urbanismo, sitas en calle Constitución, núm. 4, donde podrá ser consultado en horario de atención al público, así como también en la web y Portal de Transparencia Municipal (www.chiclana.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 21 de agosto de 2018.- La Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento y Urbanismo, Ana María González Bueno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, de convocatoria y bases para la provisión de dos plazas de Policía Local. (PP. 2453/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 152, de 8 de agosto de 2018, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Publico de 2018.

Dichas bases pueden consultarse en el siguiente enlace:
https://www.penarroyapueblonuevo.es/sede?seccion=anuncio&id=12721

El plazo de presentación de instancias será de veinte dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Peñarroya-Pueblonuevo, 11 de septiembre de 2018.- El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.